

Análisis de la situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los procedimientos de deportación y retorno a Honduras



Observatorio de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras

Casa Alianza Honduras

Junio, 2012

Análisis de la situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los procedimientos de deportación y retorno a Honduras

Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y jóvenes en Honduras

Casa Alianza Honduras

Junio, 2012

Este informe ha sido realizado gracias a la colaboración de:



Carta del Director Nacional Casa Alianza Honduras

Estimado y estimada, me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

Casa Alianza Honduras es una institución con una experiencia de 25 años de trabajo en favor de las niñas y los niños de nuestro país. A partir de ese trabajo nos declaramos como un **movimiento de defensa de los Derechos Humanos y de forma especial de los Derechos de la Infancia**. Es por ello que es de gran importancia para nosotros la difusión de información sobre las realidades que afectan a nuestros niños, niñas y jóvenes para que, en conjunto, todos los sectores involucrados puedan encontrar alternativas y soluciones a las mismas.

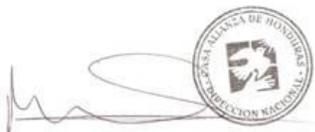
A lo largo de los años se ha detectado un **auge significativo de la problemática relacionada al tema de la migración en Honduras** y principalmente de las **niñas y los niños que viajan hacia los Estados Unidos de forma irregular**, muchos de ellos y ellas interceptados/as y deportados/as desde diferentes puntos de su trayecto.

Las razones que tienen nuestras niñas y niños para migrar hacia los Estados Unidos no están alejadas de las que tienen los adultos. Sociedades **empobrecidas**, con **altos niveles de exclusión social, económica y política**, el **clima de violencia** generalizada, o el **limitado acceso a educación de calidad y a los servicios de salud básicos** son algunas de las principales problemáticas que, unidas a otras más específicas de los niños y niñas, como la **búsqueda de la reagrupación familiar**, conforman una larga lista de realidades generadoras de que día a día cientos y cientos de NNA vayan en busca del famoso “sueño americano” exponiéndose en el camino a un **sin fin de riesgos para su vida**.

Tomando en consideración lo anterior, el Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, ha impulsado una investigación especial durante este año 2012 que hemos denominado **“Análisis de la Situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los Procedimientos de Deportación y Retorno a Honduras”**, la cual le hacemos llegar a través del presente documento.

Esperando sea de su interés y aceptando cualquier observación, opinión o referencia sobre el mismo, agradecemos también su atención a nuestras publicaciones y le invitamos a tomarse el tiempo necesario para profundizar en el análisis con nosotros.

De ustedes,

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular seal. The seal contains the text 'CASA ALIANZA DE HONDURAS' and 'COMISION NACIONAL' around a central emblem.

José Manuel Capellín
Director Nacional.
Casa Alianza Honduras

Índice	
Carta del Director Nacional de Casa Alianza Honduras	1
Introducción	3
Objetivos, metodología y desarrollo de la investigación	4
Contextualización socio-demográfica del fenómeno de la migración en Honduras	7
Contextualización normativa relacionada a la infancia migrante en Honduras	10
Capítulo I: El viaje Migratorio, análisis de riesgo de las rutas utilizadas por niñas y niños en su viaje hacia los Estados Unidos	12
Los riesgos del viaje migratorio	18
Mapa de Riesgo del Migrante Centroamericano	20
Capítulo II: Fases del proceso migratorio desde la aprehensión del NNA migrante en el país de tránsito hasta su reintegración familiar en el país de origen	21
FASE 1: Aprehensión, detención y derivación del niño, niña o adolescente al albergue temporal para menores de edad migrantes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	21
FASE 2: Repatriación del niño, niña o adolescente a su país de origen (Honduras)	29
FASE 3: Recepción, protección y reintegración familiar del niño, niña o adolescente por el país de origen (Honduras)	40
Capítulo III: Evaluación de aplicación del Protocolo de Repatriación de Niños, Niñas, Adolescentes Víctimas o Vulnerables a la Trata de Personas	50
Antecedentes	51
Procedimiento de Repatriación	54
Otras consideraciones a tener en cuenta sobre la aplicación del protocolo	65
Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones	67
Sobre el papel del Estado Hondureño	67
Sobre las rutas utilizadas por NNA en su viaje hacia los Estados Unidos, análisis de los riesgos que se presentan en este trayecto	69
Sobre la aprehensión, detención y derivación de NNA en México	70
Sobre la repatriación del NNA a su país de origen	71
Sobre la recepción, protección y reintegración familiar del NNA	72
Anexos	74

Introducción

El Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes de Honduras de Casa Alianza comparte con ustedes su informe de investigación especial bajo el título: **“Análisis de la Situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los Procedimientos de Deportación y Retorno a Honduras”**.

Este documento ha sido elaborado durante el mes de **mayo y junio del presente año** en un esfuerzo de Casa Alianza Honduras dirigido a visibilizar la realidad de la niñez migrante de Honduras durante su recorrido por Centroamérica y México en su viaje rumbo a los Estados Unidos de América, el cual se estructura de la siguiente manera.

En una primera parte se describen los **objetivos de la investigación** puntualizando la importancia que existe en generar información confiable y objetiva para ponerla a disposición de los diferentes sectores del Estado relacionados con la protección de los Derechos Humanos, especialmente los Derechos de la Infancia, con la intención de propiciar espacios de reflexión y búsqueda de alternativas de solución a esta problemática.

Seguidamente se plantea la **metodología** utilizada en el desarrollo de la investigación, así como el **procedimiento** que llevó a recopilar una gran cantidad de información en Honduras, Guatemala y México durante el trabajo de campo.

También se ha considerado necesario **describir el fenómeno migratorio en Honduras**, haciendo énfasis en la población infanto juvenil, buscando contextualizar la realidad estudiada, por lo cual se hace un apartado específico relativo al **contexto socio-demográfico** de las migraciones en Honduras y la **normativa jurídica** básica relativa a la protección de la niñez migrante del país.

Durante su recorrido, el equipo de investigación recopiló una serie de testimonios de niñas y niños migrantes, ya sea viajando por primera vez o ya con experiencias anteriores. Debido a la alta importancia de las mismas tanto en el plano informativo como en el humano, se incluye un apartado específico con cada una de las **rutas descritas por las niñas y los niños**, además de un **análisis de los riesgos** que corren a la luz de las mismas rutas.

Tras el análisis del viaje migratorio, se presenta el proceso que muchos menores migrantes viven, tras interceptados por las autoridades migratorias. De esta forma se presenta el **proceso de deportación y retorno de las niñas y los niños migrante** centroamericanos desde territorio mexicano, puntualizando en el colectivo de de nacionalidad hondureña, todo ello descrito a través de sus fases:

- ✓ **Fase 1.** Aprehesión, detención y derivación NNA al albergue temporal de protección.
- ✓ **Fase 2.** Repatriación del NNA a su país de origen.
- ✓ **Fase 3.** Recepción, protección y reintegración familiar del NNA en Honduras.

Existen una serie de instrumentos que consignan los procedimientos para la repatriación de NNA migrantes no acompañados a sus países de origen, sin embargo, para efectos de este estudio nos hemos centrado en analizar el “**Protocolo de Repatriación de Menores Víctimas o Vulnerables a la Trata**” del año 2006, al cual le hacemos una breve **evaluación** a la luz de los hallazgos de esta investigación.

Como cierre del informe, se comparten una serie de **conclusiones** a nivel general de toda la investigación, presentadas por cada una de las fases del proceso de deportación y retorno de menores de edad migrantes no acompañados. De igual modo se presentan una serie de **recomendaciones** orientadas a los diferentes niveles de atención y toma de decisión relacionados al tema de infancia migrante en Honduras.

Objetivos, metodología y desarrollo de la investigación

Objetivos

Describir desde la realidad de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y de sus familias **las diferentes situaciones que viven durante su viaje** a través de Guatemala y México rumbo a los Estados Unidos por vía terrestre y que son interceptados y deportados en el camino.

Realizar un diagnostico relativo a los diferentes procesos que se llevan a cabo para la repatriación de menores de edad migrantes no acompañados hondureños desde México y el nivel de involucramiento de las diferentes autoridades titulares de responsabilidades en México, Guatemala y Honduras desde que el menor de edad es aprehendido hasta que es reunificado con sus familiares.

Promover la reflexión desde un enfoque de derechos humanos, de los diferentes sectores involucrados en la temática de protección de la infancia y juventud en el país, especialmente en los más involucrados con la problemática inherente al fenómeno migratorio, tanto de carácter estatal como de la sociedad civil.

Metodología

La metodología planteada para este trabajo retoma elementos relevantes del **método etnográfico de investigación** en tanto tiene su fundamento en el trabajo de campo para la recopilación de información cualitativa y cuantitativa, así como la vinculación directa del equipo de investigación con la población a estudiar.

Esta metodología incorpora la **observación directa** del fenómeno social a analizar para tener una valoración más objetiva del mismo y poder proporcionar un panorama más completo a nivel descriptivo de los diferentes aspectos a considerar en el estudio. De igual forma plantea la **recopilación y clasificación de la información** tanto de fuentes primarias como secundarias, así como la **revisión bibliográfica relacionada a la temática**.

El levantamiento de información de la primera fuente se realizó mediante **entrevistas estructuradas con actores clave** relacionados al tema de infancia migrante. Estas entrevistas involucraron a autoridades del gobierno de Honduras y México, personal de organizaciones

humanitarias, defensores y promotores de Derechos Humanos de Sociedad Civil, así como entrevistas a niñas y niños migrantes y sus familias para conocer de su propia voz sus testimonios sobre las experiencias que han atravesado en los diferentes momentos de su vida.

Estos testimonios han sido sumamente importantes ya que nos han permitido describir metodológicamente las diferentes rutas que están utilizando nuestras niñas y nuestros niños al momento de viajar hacia los Estados Unidos y a partir de estas rutas hacer un análisis de los diferentes riesgos que enfrentan en ese trayecto.

También se incorpora en el **análisis información estadística relacionada al tema migratorio** particularmente desde México hacia Centroamérica en los últimos años y el análisis de fuentes bibliográficas de otras investigaciones y estudios realizados previamente que nos ayudan a hacer ciertas valoraciones sobre temas puntuales dentro de nuestra investigación.

Desarrollo de la investigación: Procedimiento

Esta investigación se desarrolló en varias etapas, las cuales se describen a continuación:

Etapa 1. Trayecto desde Tegucigalpa a Tecún Umán (Guatemala) y Tapachula (México).

Ruta hacia la ciudad de Tapachula (Chiapas, México) haciendo una escala en la Ciudad de Tecún Umán (San Marcos, Guatemala). Se visitaron estas dos ciudades dado que son las que mayor flujo migratorio irregular presentan en los últimos años, así como dos de las que mayores riesgos en el tema de trata y tráfico de menores representan para la infancia migrante no acompañada. Por otra parte, desde Tapachula se realizan las deportaciones vía terrestre de niñas y niños migrantes centroamericanos y particularmente de hondureños/as.

En estas dos ciudades se tuvo la oportunidad de visitar una serie de instituciones relacionadas con la realidad de migrantes centroamericanos y puntualmente de menores de edad migrantes hondureños no acompañados, dentro de las cuales estuvieron:

- La Casa del Migrante de Tecún Umán, Guatemala.
- El Albergue Temporal para Menores Migrantes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Albergue DIF) en Tapachula (Chiapas, México).
- El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova en Tapachula (Chiapas, México).
- La Casa del Migrante de Tapachula (Chiapas, México).
- Consulado de Honduras en Tapachula (Chiapas, México).

En Tecún Umán también se tuvo la oportunidad de conocer los puntos por los cuales las y los niños/as migrantes suelen utilizar para cruzar la frontera Guatemala-México de forma irregular, uno de los cuales es el río Suchiate, mismo que sirve de línea divisoria entre Tecún Umán (Guatemala) y Ciudad Hidalgo (México).



Etapa 2. Trayecto desde Tapachula (México) a Tegucigalpa. Viaje de Retorno.

Recorrido desde Tapachula (México) a San Pedro Sula (Honduras) en un viaje de características similares al realizado por las niñas y los niños migrantes hondureños/as que son retornados/as desde Tapachula (México) a San Pedro Sula (Honduras).

Si bien es cierto que no se pudo hacer el viaje en el mismo transporte que lo hacen los menores de edad que son deportados/as desde la Estación Migratoria hasta San Pedro Sula debido a la negativa de autorización por parte de las autoridades migratorias, el equipo de Casa Alianza hizo un recorrido de retorno muy similar en tiempos y recorrido con el objetivo de conocer las características de un viaje de este tipo.

Etapa 3. Recibimiento de los niños, niñas y adolescentes hondureños deportados por vía terrestre.

Acompañamiento al equipo del IHNFA en la recepción de la conducción de menores de edad deportados que llegaron a la oficina migratoria hondureña de Corinto (frontera Honduras-Guatemala) el día 24 de Mayo de 2012, desde donde se les acompañó hasta las oficinas del IHNFA en San Pedro Sula. En este trayecto se tuvo la oportunidad de levantar testimonios de los menores de edad que fueron retornados ese día.

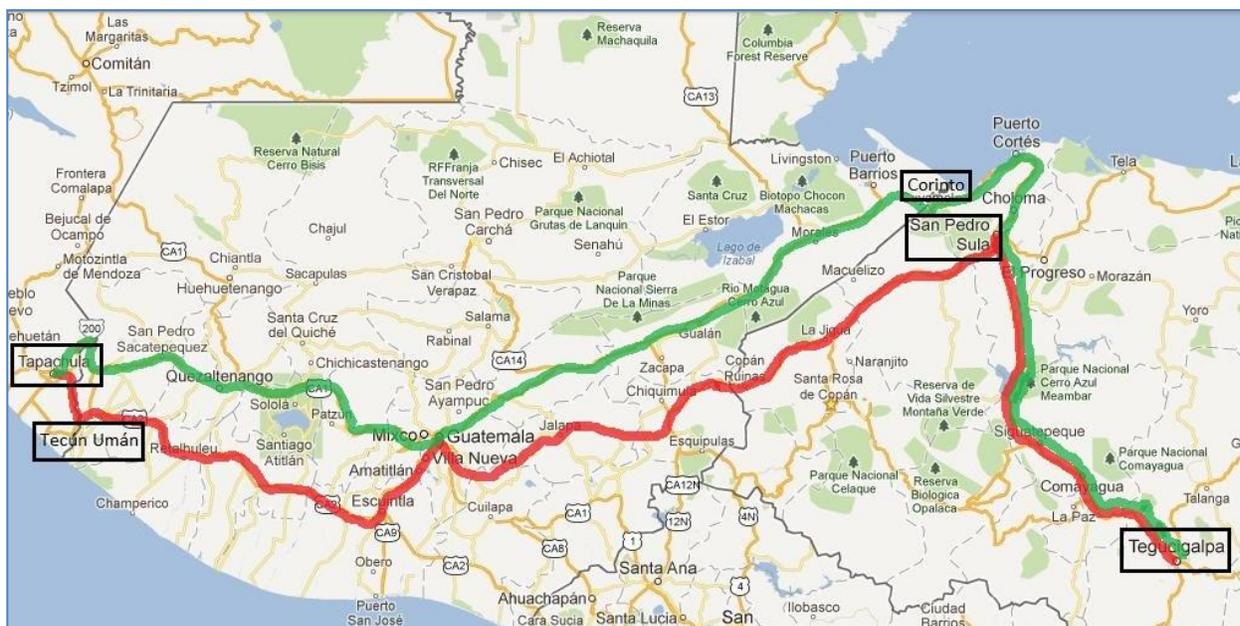
Etapa 4. Recibimiento de los menores de edad hondureños deportados por vía aérea.

En San Pedro Sula se entrevistó a funcionarios de la Unidad de Menores Deportados del IHNFA así como a personal del Centro de Atención al Migrante Retornado en el aeropuerto Ramón Villeda Morales de San Pedro Sula, donde también se acompañó el proceso de recepción de menores de edad deportados por vía aérea.

Etapa 5. Acercamiento a la realidad de las familias de los NNA migrantes retornados.

Por último se recogieron experiencias de vida de las familias de las niñas y los niños migrantes que han sido retornados a sus familias principalmente en San Pedro Sula, para ayudar a contextualizar la situación socio-económica de las familias de los menores de edad migrantes en el país.

El siguiente mapa describe la **ruta utilizada durante la investigación**, además de enfatizar las principales ciudades donde se desarrolló el trabajo de campo:



La ruta trazada en color **rojo** es la que se utilizó para el viaje de ida de la investigación y la ruta trazada en **verde** es la utilizada al regreso. Nótese que es la misma que utilizan las autoridades migratorias mexicanas para hacer las conducciones de menores de edad desde Tapachula (México) hasta la frontera de Corinto (Guatemala-Honduras) vía terrestre y de aquí a San Pedro Sula ya bajo la responsabilidad de las autoridades del IHNFA.

Entre los **limitantes encontrados durante este recorrido** fueron las dificultades burocráticas que imposibilitaron la entrada a las instalaciones de la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula (México). Según nos argumentaron en el consulado de Honduras en México, tener acceso a estas instalaciones es difícil incluso para las autoridades hondureñas, ya que el acceso es muy restringido.

Contextualización socio-demográfica del fenómeno de la migración en Honduras

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se estima que existe un total de **190 millones de migrantes internacionales en todo el mundo**, de los cuales aproximadamente 25 millones son latinoamericanos y caribeños¹. El CEPAL en su último informe de 2011, publica que las personas de 15 a 24 años representan casi un cuarto del total de la población migrante (Thomas-Hope, 2009).

En un contexto social caracterizado por la falta de oportunidades económicas y sociales, factores como la demanda de mano de obra en los países de destino, el *sueño americano* o las barreras a la migración legal, se han convertido en **elementos clave para potenciar la migración irregular** y que

¹ UNICEF, Migración e infancia. Temas de Políticas Públicas, UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Panamá, 2006.

ésta se convierta en la única salida para millones de centroamericanos/as que persiguen un futuro de vida mejor.

La región centroamericana ha sido históricamente una zona de tránsito para llegar a México y Estados Unidos; sin embargo, **los procesos migratorios cada vez se han vuelto más complejos** y han comenzado a implicar e involucrar a grupos de especial vulnerabilidad. Ya se habla de la **feminización de la migración** así como también del **incremento de las personas menores de edad** que comienzan a participar cada vez de forma más temprana en la dinámica de movilidad humana.

Con el objetivo de contextualizar la realidad de la población hondureña dentro de este marco centroamericano de migraciones y específicamente en la realidad de los niños y niñas hondureños/as, se ofrecen a continuación algunos de los datos proporcionados por la Encuesta de Hogares Múltiples (EHPM) del Instituto Nacional de Estadística en Honduras, en la que se detallan los indicadores principales de los hogares y de la población del país (últimos datos: Septiembre de 2010):

En Honduras se registra un total de **2, 638,421 menores** de edades comprendidas **entre los 5 y los 17 años**, de los cuales el 51% son varones y el 49% son mujeres. **El 15.6% de estos niños, niñas y jóvenes trabaja** (de los cuales, el 42% estudia y trabaja de forma simultánea y el 58% sólo trabaja); el 70.9% sólo estudia y el 13.4% ni estudia ni trabaja.

El total nacional de casos identificados de trabajo infantil es de **412,122 menores trabajadores de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años**. El 3.7% de estos niños y jóvenes tienen de 5 a 9 años; el 40.7% de 10 a 14 años y el **55.6% tienen de 15 a 17 años**. El 25.8% de los niños y jóvenes trabajadores se ubica en las zonas urbanas y el **74.2% en las zonas rurales del país**.

Es importante resaltar que el **72.2%** de los menores alcanzan únicamente el **nivel de primaria** en sus estudios; el 22.5% llegan a la secundaria; el 5% no ha alcanzado ningún nivel y únicamente **el 0.2% restante alcanza estudios superiores**.

El **97% de los niños y jóvenes trabajadores recibe menos de un salario**, identificándose un **48.6%** de este total que **recibe menos de un salario trabajando igual o más de 36 horas**. Entre las principales actividades desarrolladas por estos jóvenes destacan: la agricultura silvicultura, caza y pesca; el comercio al por mayor/menor, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales; y finalmente, la industria manufacturera.

Honduras incorpora anualmente 200.000 jóvenes a la población económicamente activa pero apenas se generan 70.000 empleos. Esto implica que 130.000 jóvenes se quedan en desempleo cada año, convirtiéndose así en un **grupo de riesgo para la migración**.

En las últimas décadas **se ha ido incrementando de forma notable el flujo de migrantes que transitan de manera irregular** por el territorio mexicano con el objetivo de ingresar a los Estados Unidos, teniendo su nivel más alto en el año 2005 para luego ir reduciéndose desde el año 2009 y estabilizarse, según las estadísticas oficiales (INM-CEM, 2011).

En este contexto, la proporción de NNA migrantes también se ha incrementado de manera considerable (Sin Fronteras, 2005; UNICEF Guatemala, 2011), aunque dicho crecimiento se ha estabilizado durante los últimos cinco años (INM-CEM, 2011).

Al respecto, la Secretaría del Interior y Población de la Dirección General de Migración y Extranjería de Honduras, ha publicado que 14,727 hondureños/as adultos y **800 hondureños/as menores de edad** fueron retornados desde México por **vía terrestre** durante el año 2011. Por otro lado, la Secretaría informa que 17,828 hondureños/as adultos y **134 hondureños/as menores de edad** fueron deportados por **vía aérea** desde Estados Unidos en el año 2011.

En conjunto, se identifican por tanto **934 niños y niñas hondureños/as que fueron retornados a Honduras en un solo año**, lo cual se corresponde con el (3%) del total de migrantes retornados (por vía terrestre y por vía aérea) durante un año (2011) (n=34,489).

Las **causas de la migración de los niños y niñas hondureños/as** no difieren demasiado de las causas que impulsan a millones de personas de todo Centroamérica a emigrar. La exclusión social, económica y política, en un sistema donde el acceso a la educación es tan limitado y donde por tanto las posibilidades de acceder a un trabajo formal por parte de los y las jóvenes son tan escasas, son razones más que conocidas e investigadas desde hace años. La extrema pobreza deja pocas opciones para la sobrevivencia de las familias y motiva a la búsqueda de mejorar las condiciones de vida.

Ahora bien, a todos estos factores hay que agregar otros de igual importancia como la búsqueda de reagrupación familiar y la demanda de mano de obra barata de sectores informales y precarios del mercado laboral. Todo ello sumado también a la existencia de políticas y leyes migratorias cada vez más restrictivas que potencian la aparición de vías irregulares para la migración de personas.

En este sentido, una de las principales motivaciones de NNA que transitan por México hacia los Estados Unidos, es la **reagrupación con sus familias** en tales destinos (Appleseed, 2011; Plataforma Subregional, 2010). Esta realidad se ha vinculado estrechamente con la falta de programas de regularización en Estados Unidos que dificulta la iniciación de las reagrupaciones familiares por la vía legal. Además, son importantes las limitaciones y demoras que caracterizan los procesos de reunificación familiar iniciados por adultos que ya poseen un permiso de residencia (Cornelius, 2009).

De igual modo, en el caso de los NNA se identifican otras situaciones como la **huída de situaciones de abuso, maltrato, violencia y/o abandono en sus familias**; el incremento de las **redes de trata de personas**; y los NNA que migran a México en **busca de asilo** ante la violencia y la persecución sufrida por las **maras o pandillas**.

Durante el desarrollo de la presente investigación se tuvo la oportunidad de visitar una familia cuyo hijo había intentado viajar de forma irregular a los Estados Unidos quien había sido deportado hacía algunos meses. A través de la visita se pudieron corroborar las condiciones de vida de esta familia constatándose su exposición constante a situaciones de violencia, exclusión social, falta de acceso a servicios educativos, problemas de alcoholismo, entre otros.

Esta familia reside en un terreno que le cuidan a un particular en los bordos del río Bermejo, una de las zonas más conflictivas en San Pedro Sula. La familia está conformada por la mamá del niño (una señora de unos 40 años de edad sin trabajo), el padre (ex-agricultor y con problemas de

alcoholemia de unos 50 años de edad), tres niñas en edad escolar, un joven adulto y el menor de 15 años que intentó viajar para Estados Unidos. La mamá del niño nos expuso la siguiente situación:

“Nosotros somos pobres y él intenta buscar una vida mejor (refiriéndose al niño). Nosotros no tenemos casa, sólo cuidamos la del patrón. Aquí no tenemos nada, ahora sólo la yuca. El papá siempre anda tomado pero no trabaja. Además se metieron a invadir la tierra. De lo poco que sacamos de la siembra cargamos la burrita y vendemos, él nos dijo que se quería ir a los Estados, pero es su decisión. Tiene 15 años, casi 16.

Yo soy la mamá, tuve 16 hijos. Me mataron uno, ahí en ese potrero. Otro se ahogó en el río. Y otros se me han muerto pequeñitos.

Mientras conversábamos con esta familia, a una o dos cuadras se escucharon dos disparos de arma de fuego, situación que evidencia los niveles de violencia que se viven en esa zona.

Testimonios como el de esta familia reflejan la **dureza de la realidad que viven muchas familias en Honduras**. Quizá conocerlas ayude a comprender mejor los motivos por los cuales se da una realidad como la que pretendemos describir en este informe.

En base a todo lo que antecede, la realidad de la infancia en Honduras es cada vez más dramática, y por ende **la realidad de los niños y niñas que migran se convierte en una problemática que debe ser investigada e intervenida urgentemente por las autoridades competentes**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y tratados nacionales e internacionales (tanto de políticas migratorias como de protección a la infancia) y a fin de poder garantizar un futuro mejor para la infancia de Honduras.

Contextualización normativa relacionada a la infancia migrante en Honduras

Dentro de la normativa jurídica en la cual se ampara la protección de NNA migrantes existen una serie de instrumentos nacionales e internacionales para cuya aplicación se requiere de la participación y coordinación de diversas instituciones en los países relacionados que se ven involucrados de una u otra forma en el proceso de aprehensión, detención, aseguramiento, deportación, recepción y reunificación familiar de los menores de edad que son interceptados.

Dentro de la normativa jurídica en materia de infancia migratoria hondureña que emigra a México y Estados Unidos, se identifican los siguientes instrumentos legales:

✓ **A nivel internacional:**

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño/a.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
- Protocolo para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño referente a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en material pornográfico.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

✓ **A nivel regional:**

- Los Lineamientos Regionales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes no Acompañados en casos de Repatriación.
- El Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre.
- Procedimiento de Repatriación Segura y Ordenada de Menores a Centroamérica.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.

✓ **A nivel nacional:**

- (Honduras) El Protocolo para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Vulnerables a la Trata de Personas en Honduras.
- (Honduras) El Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras.
- (Honduras) Ley orgánica del Instituto Hondureño de Niñez y Familia.
- (México) La Ley de Migración de México.

- (México) La *Mesa interinstitucional de diálogo sobre niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados y mujeres migrantes*, con el objetivo de mejorar la protección general de los NNA migrantes.

Estos instrumentos recogen postulados orientados a garantizar el cumplimiento de los **principios y derechos en materia migratoria establecidos en la Convención de Derechos del Niño/a** cuyos principios rectores son:

- a. El **principio de interés superior del menor**. Este principio debe guiar la pertinencia de las decisiones sobre detención y repatriación. En el marco de este principio se establecen algunos lineamientos básicos como:
 - ✓ Aplicar el principio de *no devolución*: esto se refiere a la prohibición de la expulsión de un refugiado a una zona o país donde la persona podría verse sujeta otra vez a persecución.
 - ✓ *Agilizar la identificación de familiares y tutores competentes*.
- b. El **principio de no discriminación**. En materia migratoria, el tratamiento de derechos y garantías fundamentales (libertad, debido proceso, unidad familiar, entre otros) debería tener el mismo alcance cuando se trata de NNA nacionales que cuando se trata de NNA migrantes. La nacionalidad y condición migratoria, así como el hecho de estar o no acompañado por los padres, no debería ser entendida para dar un tratamiento *desigual* a los NNA. En el marco de este principio se establecen algunos lineamientos básicos como:
 - ✓ Asegurar que la presencia irregular no sea penalizada.
 - ✓ Utilizar el fundamento de la atención en vez de la detención.
 - ✓ Aplicar el principio general de que los menores de edad no deben ser privados de su libertad.
- c. El **derecho a la participación**. El derecho a ser oído deberá ser tenido en cuenta en los procedimientos de detención y repatriación de NNA migrantes.
- d. El **derecho a la supervivencia, a la vida y al desarrollo**. En materia de infancia migrante, la ausencia de procedimientos de determinación del interés superior del menor (DIS), incurre en contradicción con este derecho establecido en la CDN.

Capítulo I: El viaje Migratorio, análisis de riesgo de las rutas utilizadas por niñas y niños en su viaje hacia los Estados Unidos

Cada año, cientos de niños, niñas y jóvenes inician un viaje migratorio desde Honduras con destino Estados Unidos. En dicha ruta se atraviesa de forma obligada Guatemala de este a oeste y México de sur a norte. Es importante señalar que Guatemala, por ser un país del grupo CA-4 (acuerdo de control de fronteras que permite la libre circulación entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en el año 2006) al igual que Honduras, permite el libre tránsito de nacionales hondureños dentro de sus fronteras, no siendo así en el caso de México. Este dato refleja una

clara explicación de **por qué las principales intercepciones por parte de autoridades migratorias se dan en dicho país.**

A continuación se describen las **rutas que utilizaron 4 niños** (dos de 17 años, uno de 16 y uno de 13 años de edad) entrevistados durante el desarrollo de la investigación, quienes fueron detenidos en diferentes puntos de la República Mexicana y devueltos a Honduras por las autoridades migratorias tanto por vía terrestre (un caso) como por vía aérea (tres casos).

También se muestra la ruta seguida por **4 niñas menores de edad** (dos de 17 años, una de 4 y una de 3 años), **y una joven de 22 años** que se entrevistó con el equipo investigador en la Casa del Migrante en Tapachula, México, lugar donde se encontraban descansando para continuar con su viaje hacia el norte.

Pese a lo puntual de estos casos, son una **fiel fotografía general de las rutas que siguen cientos de niños, niñas y jóvenes cada año** en busca de mejoras en su vida. Estos trayectos, cargados de riesgos para cualquier persona especialmente para un NNA, son el escenario de cientos de muertes cada año de migrantes que pierden su vida buscando su particular “sueño americano”.

De San Pedro Sula, Cortés, a Torreón Coahuila, México



A	San Pedro Sula, Cortés
B	Ciudad de Guatemala, Guatemala
C	Tenosique, México
D	Tierras Blancas, SLP, México
E	Torreón, COAH, México

“Tengo 17 años, iba con otros muchachos mayores y uno menor y de San Pedro Sula, salimos el 28 de abril y llegamos a Torreón (Coahuila) el martes (22 de mayo) a las cuatro de la mañana, luego agarramos para Puebla.

Desde San Pedro Sula fui con amigos hasta Tenosique (México), en la entrada de Guatemala, donde agarramos el primer tren que nos llevó hasta Tierras Blancas”.

El trayecto recorrido por este menor es de 2,903 kilómetros que calculado a pie demora unos 25 días.

De El Paraíso, Copán, a Reynosa, México.



- | | |
|----------|--------------------------------|
| A | El Paraíso, Copán |
| B | Ciudad de Guatemala, Guatemala |
| C | Los Naranjos, Chiapas, México |
| D | Tenosique, México |
| E | Palenque, México |
| F | San Luis Potosí, México |
| G | Reynosa, México |

“Tengo 16 años, soy de Copán, salí el 31 de marzo para ir a Estados Unidos. Me fui por El Paraíso y de ahí a Guatemala y a México. En Guatemala me fui a Los Naranjos y de ahí a Tenosique donde agarré el tren.

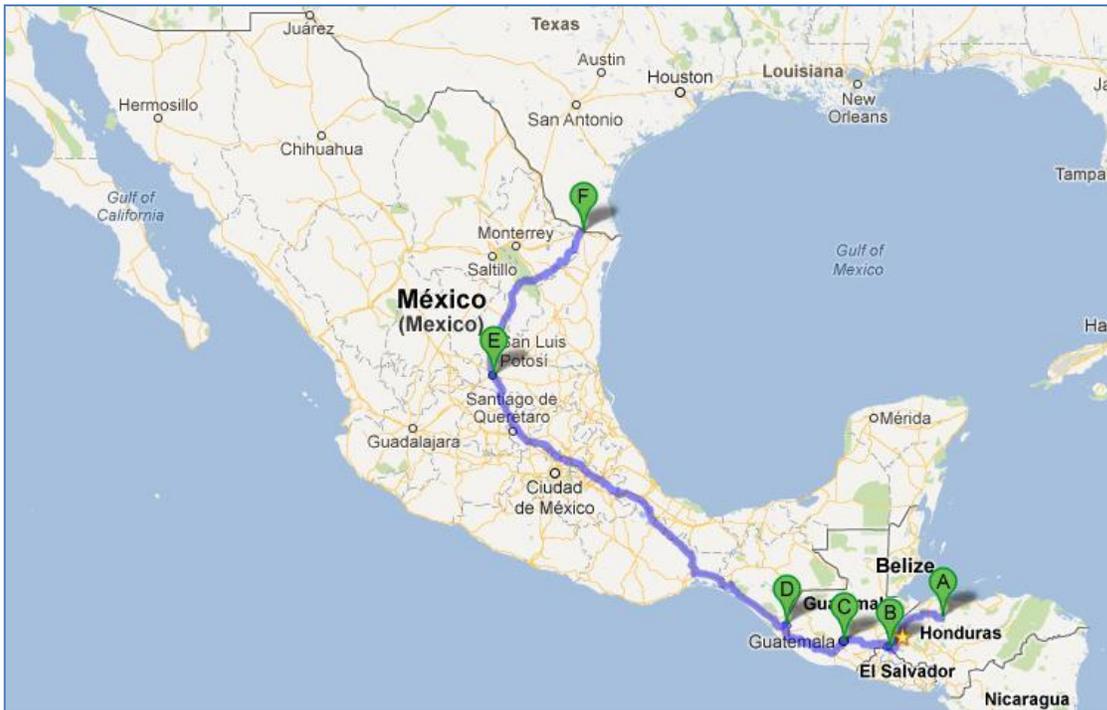
Yo viajaba con otro pero lo agarraron en San Luis Potosí. Yo llegué hasta Reynosa después de 15 días de salir de Copán. Allí nos llevaron y nos encerraron en una bodega, a la casa de una gente y

nos agarró la Policía Federal. Nos pidieron las firmas, llamaron a nuestros papás y nos llevaron a un DIF donde estuve 25 días.

Desde Tenosique agarré como seis trenes. Íbamos variando, paraba uno en un lugar y agarrábamos otro. No iba con coyote, iba por mi cuenta. Emplé un coyote para ir de Potosí a Reynosa, le pagué mil dólares. Mi papá los mandó porque él está en Estados Unidos y mi mamá también”.

Este trayecto está estimado en 3,139 kilómetros y demora alrededor de 27 días.

De Morazán, Yoro, a Reynosa, México.



A	Morazán, Yoro
B	Ocoatepeque
C	Guatemala, Guatemala
D	El Naranjo, Chiapas, México
E	San Luis Potosí, SLP, México
F	Reynosa, TAMP, México

“Tengo 17 años. Soy de Morazán, Yoro. Era la primera vez que me iba y me agarraron en Reynosa, como a 25 horas para llegar a la frontera. Estábamos en una bodega después de comer, como a las 12 de la noche llegó la federal. En la bodega estábamos como 110. Allí nos agarraron, nos pusieron con las manos atrás al suelo y después nos tomaron datos y nos llevaron en un camión para la estación migratoria. De ahí nos pasaron para el DIF donde estuve como 25 días con otros cuatro más.

Me fui por Agua Caliente y de ahí a Guatemala donde estuve un día. Cruzamos por El Naranjo. De ahí caminé como cinco horas y nos fuimos y como estaba la migración rodeamos y luego nos esperamos dos días en la vía. Allí agarramos el tren.

Me pusieron coyote desde San Luis Potosí para Reynosa. Le di 600 dólares y luego 400 más. En la redada no agarraron al coyote. A él lo agarraron pero como nadie dijo que era el coyote pues le dejaron irse. Andaban marihuana. El coyote era mexicano”.

El trayecto recorrido por este menor de 17 años está estimado en 2,957 kilómetros hasta llegar a Reynosa, Tamaulipas, México (zona fronteriza con los Estados Unidos), el tiempo que se tardaría en completarlo es de 25 días.

De Danlí, El Paraíso y Tegucigalpa a Tapachula, México.



A	Danlí, El Paraíso
B	Tegucigalpa, Francisco Morazán
C	San Pedro Sula, Cortés
D	Ocoatepeque
E	Guatemala, Guatemala
F	Tecun Uman, San Marcos, Guatemala
G	Tapachula, México

“Yo tengo 22 años, mi sobrina tiene 17. Mi hija tiene 4 años y la de mi sobrina 3. Las cuatro viajamos juntas. Salimos de Tegucigalpa en el Congolón de las 9:00 de la noche, que es el que llega hasta Guatemala (Ciudad de Guatemala), pasa por San Pedro Sula como a las 2 de la mañana y sale por la Aduana de Agua Caliente (Ocoatepeque). Ella viene desde Danlí (El Paraíso) y la conocimos en el bus (se refiere a una menor de 17 años que también iba rumbo a Estados Unidos).

Nos dejaron en la terminal y alguien nos llevó a la carretera salida a Tecun Umán. Ahí tuvimos mucho miedo, no pasaba el bus y ya se estaba haciendo de noche.

Pensamos en pedir jalón pero la gente nos había dicho que era muy peligroso pedir jalón en esa carretera, pero en eso pasó un bus que iba para Tecún y ahí lo agarramos. Al llegar a Tecún estuvimos 3 días en la casa del migrante, de ahí cruzamos en balsa, por el río a Ciudad Hidalgo donde agarramos un bus hasta aquí hasta Tapachula”

Este testimonio corresponde a 5 mujeres, cuatro de ellas menores de edad y una joven de 22 años que viajaban rumbo a los Estados Unidos y se encontraban en la Casa del Migrante en Tapachula, Chiapas, durante la visita que se hizo a dicho centro de atención a migrantes. Según nos dijeron la intención de ellas era seguir adelante con su viaje rumbo al norte.

El recorrido que habían transitado hasta ese momento está estimado en 1,115 kilómetros y demoraría recorrerlo 10 días.

De Villanueva, Cortés, a Tapachula, México.



A	Villanueva, Cortés
B	San Pedro Sula, Cortés
C	Ocoatepeque
D	Esquipulas, Chiquimula, Guatemala
E	Guatemala, Guatemala
F	Tecun Uman, Guatemala
G	Tapachula, CHIS, México

“Tengo 13 años, desde los 12 empecé a viajar, soy de Villanueva (Cortés), me fui pidiendo jalón. Desde mi casa fui a Guatemala, pasé a Aguacaliente. Yo me iba así de mañana y pasé la frontera ahí como a las 12 del mediodía. De Aguacaliente fui a Esquipulas pidiendo dinero para un bus, iba solo.

Cuando llegué Esquipulas pedí dinero a la gente y la gente me daba, pedía dinero en la calle, en las gasolineras y así me hice 55.00 Quetzales para ir a Guatemala.

A Guatemala llegué casi a las 12 de la noche y pedí jalón para Tecún Umán. Cuando llegué me fui y pasé la frontera por el río y pasé por donde las barquitas a Ciudad Hidalgo, me costó 10.00 Quetzales y de ahí me fui a Tapachula.

En total, desde mi casa a Tapachula gasté como 200.00 Quetzales porque yo pido jalón hasta la frontera (de Guatemala)”.

Esta es la experiencia de un niño que encontramos en el Hogar El Edén, administrado por el Instituto Hondureño de Familia e Infancia (IHNFA) en San Pedro Sula, había sido devuelto por cuarta vez en un año que tiene de estar intentando viajar a Estados Unidos, siempre lo agarran en Tapachula (Chiapas) según nos relató. El trayecto, desde Villanueva, Cortes hasta Tapachula, México está estimado en 794 kilómetros y tardaría en recorrerse 7 días.

Los riesgos del viaje migratorio

Al analizar los recorridos que han hecho estas niñas y niños, identificamos que **están repletos de una gran cantidad de riesgos para su integridad física y emocional e incluso para su propia vida.** Las ciudades guatemaltecas y mexicanas que predominan en estas rutas son Tecún Umán en Guatemala, Ciudad Hidalgo, Tapachula, Tenosique, Los Naranjos, Palenque, Puebla, San Luis Potosí, Torreón y Reynosa entre otras en México.

Según el Mapa de Riesgo del Migrante Centroamericano ² estas regiones de Guatemala y México están catalogadas como de **mayor índice de agresiones a migrantes**, así como se identifica un alto nivel de riesgo ante extorsiones, muertes frecuentes, explotación sexual y accidentes.

También se han identificado **riesgos según el medio de transporte** que usan los migrantes:

- **En tren:** muerte o amputación por caídas del tren, por inseguridad al asegurarse en el vagón, cansancio y somnolencia, además de acecho de pandilleros y delincuentes
- **En furgón:** asfixia, accidentes por vuelcos y detección fronteriza.
- **En cayucos o balsas:** ahogamientos, naufragio e insolación.

Algunas de las experiencias contadas por las niñas y niños describen estas situaciones:

“Por el camino había cosas peligrosas, trepaban ladrones con armas al tren”.

“Mi primo se golpeó en el tren con unas barras de hierro cuando íbamos durmiendo en un vagón, se durmió y le cayó una barra, creíamos que estaba muerto pero no, estaba vivo”.

“Tuve que correr y agarrarme para subirme (al tren) y montarme arriba del todo”.

² Fundación CARECEN INTERNACIONAL El Salvador, Casa del Migrante de Tecún Umán de Guatemala, Pastoral de Movilidad Humana Conferencia Episcopal de Guatemala, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Project Counselling Service.

“Al cruzar de Tecún (Guatemala) a Ciudad Hidalgo (México) un guatemalteco nos asaltó, nosotras íbamos a cambiar quetzales por pesos y nos asaltaron en Hidalgo”.

“Un hombre en Guatemala nos prestó su celular para llamar a Honduras a mi mamá para pedirle que me mandara dinero, el hombre quería que le pusiera una recarga de 25.00 Quetzales pero yo le puse una de 15.00 y llamé a mi casa, pero como el número quedo grabado en el celular, el hombre llamo a mi mamá después para pedirle dinero, mi mamá tuvo que cortar el teléfono”.

“A unos compañeros sí les asaltaron y les golpearon pero ellos se vinieron de regreso, escaparon y volvieron”.

“A mí me contaron que a un muchacho le agarró el tren y le cortó por la mitad. Algunos cuando todo el mundo sale corriendo lo empujan y se caen”.

“Vi que un niño de unos quince años al que quise ayudar lo arrastró el tren porque no podía montarse. Íbamos corriendo, se le veía algo pequeño, se agarró al tren y lo arrastraba. Yo me tiré y casi me caigo para ayudarlo. Yo me subí pero a él no lo agarramos. Quedó como desmayado pero después se levantó y lo fueron a ayudar otros muchachos”.



Mapa de Riesgo del Migrante Centroamericano

Capítulo II: Fases del proceso migratorio desde la aprehensión del NNA migrante en el país de tránsito hasta su reintegración familiar en el país de origen

FASE 1: Aprehensión, detención y derivación del niño, niña o adolescente al albergue temporal para menores de edad migrantes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

1. La aprehensión y detención de los niños/as y adolescentes migrantes:

La aprehensión (detección o captura) de los menores migrantes viene proporcionada por agentes operativos de las autoridades migratorias y se suele realizar mediante retenes en las carreteras. Estos operativos se dan en turnos que hace el personal de migración durante 24 horas. Las y los menores aprehendidos/as en dichos retenes permanecen en ellos el tiempo que transcurra desde su detección hasta el cambio de turno del agente migratorio encargado (pudiendo estar entonces en el retén y/o operativo hasta 24 horas).

Al respecto, algunas investigaciones realizadas en materia de infancia migrante en México han revelado que algunos niños, niñas y adolescentes son aprehendidos por otras autoridades tales como la policía local, cuando ésta no está autorizada por la legislación migratoria mexicana para hacer este tipo de prácticas.³

La detención (privación de libertad) de estos niños/as comienza cuando son derivados a la estación migratoria que corresponda según la zona en la que fueron interceptados/as. En relación a esta detención, es importante puntualizar que la privación de libertad a un menor de edad debería de ser un **procedimiento justificado con las pruebas suficientes para sostener por qué esta medida es la opción elegida** y no lo es cualquier otra alternativa.

En este sentido cabe destacar que estas detenciones también se llevan a cabo en casos en los que se presume que el NNA ha sido víctima de algún delito durante su tránsito o estadía en México. En algunas ocasiones incluso, la realización de investigaciones judiciales implica la prolongación de la situación de privación de libertad.

Pareciera de este modo que la detención sistemática de NNA migrantes está tan extendida y normalizada que pareciera **inevitable**, sin ser analizadas otras alternativas posibles.

2. Desde la detención hasta la derivación de los niños, niñas y adolescentes migrantes al albergue temporal del DIF:

Los niños y niñas aprehendidos/as en los retenes son derivados/as a la **estación migratoria** que corresponda por zona y de ahí son separados en función de su edad y sexo. Algunos permanecen

³Investigación desarrollada por Catholic Relief Services en 2010: Niñez Migrante: detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados.

en la estación migratoria como detenidos/as y otros son canalizados al **albergue temporal DIF correspondiente**; en el caso de los niños detenidos en la estación migratoria Siglo XXI de Tapachula les corresponde el albergue temporal DIF de Tapachula.

En el **albergue temporal DIF en Tapachula** se reciben niñas de 0 a 18 años menos un día de edad; niños de 0 a 12 años y madres con sus hijos/as entre las edades de 0 a 18 años; y en la **estación migratoria** permanecen los varones de 12 a 18 años.

Es importante matizar que esta práctica **no se corresponde con lo establecido en la actual Ley de Migración de México**, la cual en su Capítulo VII, Artículo 112 determina que todo niño/a migrante que haya sido detenido/a **deberá ser canalizado automáticamente al Albergue Temporal para Menores Migrantes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria.

Según el testimonio del personal del albergue DIF de Tapachula, *“la estancia mínima que permanecen los jóvenes en la estación migratoria SXXI antes de ser derivados al albergue es de tres días, aunque a veces han estado allí quince días e incluso un mes”. “Este tiempo depende de si por ejemplo el cónsul no encuentra los documentos probatorios de la nacionalidad del joven, porque a veces los niños/as viajan sin ningún documento y dicen mentiras en cuanto a su lugar de origen a su ciudad natal o de sus nombres. Los niños/as a veces se cambian el nombre, se cambian el apellido... tuvimos un niño, precisamente hondureño que ingresó a este albergue con 3 nombres distintos, en diferentes ocasiones y en diferentes años y solamente viendo las fotografías fue que nos dimos cuenta, entonces detectamos que era el mismo niño”.*

En la práctica, los jóvenes que permanecen en la estación migratoria no están siendo derivados al albergue DIF que les correspondería por ley. En este sentido, en los últimos años se han llevado a término diversos acuerdos entre diferentes áreas del poder ejecutivo mexicano que permitieron la instalación de **Módulos de Atención para Menores Migrantes en las Estaciones Migratorias (MAEM)**, cuyo objetivo consiste en dar a los NNA la misma atención que tendrían en los albergues, teniendo acceso a psicólogos y trabajadores sociales de los sistemas DIF estatales.

Sin embargo, además del hecho de que **se trata de una práctica privativa de libertad** contraria a lo establecido en la CDN y en la Constitución de la República Mexicana, también hay que destacar que **estos módulos no presentan las condiciones suficientes de respeto a las necesidades y derechos** de los niños/as detenidos/as.

Según algunas investigaciones recientemente realizadas para evaluar las condiciones de atención en estos módulos por parte del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova en Tapachula, *la rutina diaria consiste en permanecer en el patio, el comedor y los dormitorios donde les encierran con llave y donde permanecen desde las 8:00 pm hasta las 8:00 am del día siguiente,*

siendo la **intervención socio-educativa completamente alejada** a lo establecido en la CDN y en los propios objetivos definitorios de estos módulos.⁴

Antes de la derivación del niño/a al ATMM DIF (en caso de que sea canalizado al mismo) aparece la figura de los **“Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS) quienes son personal del Instituto Nacional de Migración** capacitados para la **atención especializada de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados**, que son alojados en una estación migratoria o puestos a disposición de la autoridad migratoria. Los OPIS tienen la **obligación de portar el uniforme** y los distintivos que se determinen, con el propósito de que sean debidamente identificados”. (Cap. I, art. 3 Circular No. 001/2010. SEGOB, México).

“Los OPIS tienen la encomienda principal de **orientar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables**”. (Cap. I, art. 4 Circular No. 001/2010. SEGOB, México).

Si bien parece que la iniciativa se puede valorar de forma positiva, parece contradictorio pensar que se estén otorgando **competencias orientadas a la protección de la infancia** a oficiales (uniformados como tales) que están bajo la responsabilidad y estructura jerárquica de funcionarios que a su vez son los responsables de **garantizar que se lleven a cabo las medidas de detención y deportación**.

Según diversas investigaciones, las entrevistas realizadas por estos agentes van dirigidas de forma casi exclusiva a **garantizar la repatriación al país de origen** antes de identificar las necesidades y circunstancias particulares de cada NNA migrante, a fin de determinar cuáles podrían ser las diferentes alternativas a seguir en cada caso, en la línea de lo determinado por el principio de interés superior del niño/a establecido por la CDN.

3. El ingreso de los niños/as al albergue DIF:

Como se explicaba anteriormente, los niños y niñas que cumplen los criterios establecidos y que tienen cupo son canalizados al albergue temporal DIF. A continuación se profundiza en la población atendida por el Albergue DIF de Tapachula (que cuenta con 75 plazas), para poder comprender mejor el **alcance de sus responsabilidades de atención a niños y niñas migrantes**:

⁴ Según el acuerdo firmado entre el INM y el DIF de Chiapas por el cual se crea el MAEM de la EMSXXI, se afirma que en estos módulos se protege la integridad “física y mental” de los niños y niñas, proporcionándoles ropa, comida, dormitorio, valoración social y psicológica, así como la revisión de su situación jurídica y apoyo para localizar a sus familiares. Sin embargo, prácticamente ninguna de estas responsabilidades se desarrollan en estos módulos, ni están a cargo del DIF, según los hallazgos preliminares de la investigación sobre derechos de infancia migrante realizada por el Centro de Derechos Fray Matías de Córdova de Tapachula, México.

Población atendida en el Albergue Temporal para Menores Migrantes/DIF Tapachula desde 2005 hasta 2011:

Año	País de Origen	Subtotal	Total
2005	Honduras	102	Total 2005 159
	Guatemala	40	
	El Salvador	16	
	Nicaragua	1	
2006	Honduras	163	Total 2006 370
	Guatemala	130	
	El Salvador	70	
	Nicaragua	6	
	Ecuador	1	
2007	Honduras	204	Total 2007 488
	Guatemala	136	
	El Salvador	134	
	Nicaragua	6	
	Ecuador	2	
	EEUU	2	
	Cuba	4	
2008	Honduras	125	Total 2008 478
	Guatemala	105	
	El Salvador	181	
	Nicaragua	6	
	EEUU	22	
	Cuba	27	
	Brasil	1	
	Bulgaria	2	
	Sin Definir	9	
2009	Honduras	72	Total 2009 281
	Guatemala	74	
	El Salvador	112	
	Nicaragua	10	
	EEUU	1	
	Cuba	1	
	Costa Rica	2	
	Sin Definir	9	
2010	Honduras	44	Total 2010 265
	Guatemala	86	
	El Salvador	90	
	Nicaragua	15	
	Ecuador	1	

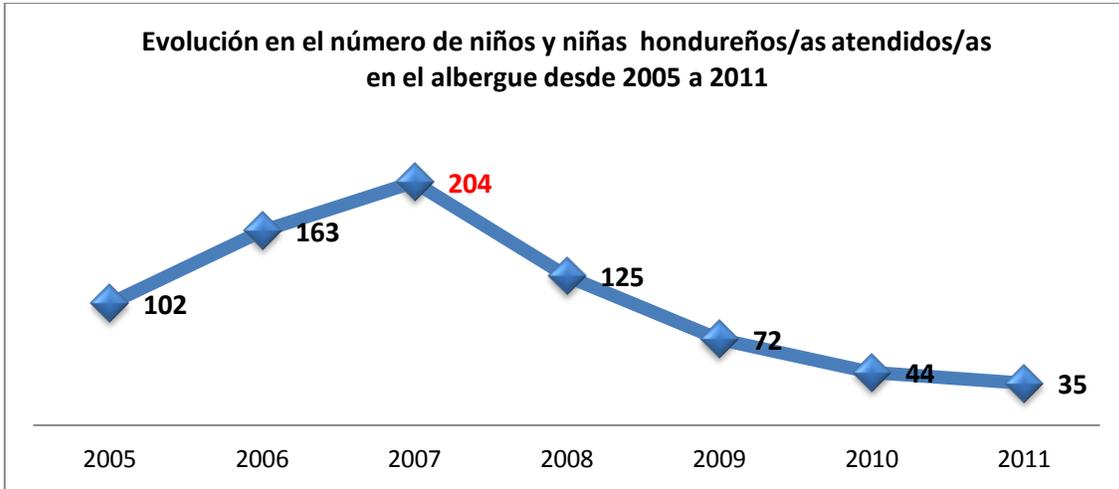
	EEUU	3	
	Cuba	3	
	África Oriental (Eritrea)	2	
	Somalia	1	
	Etiopía	2	
	Sin Definir	18	
2011	Honduras	35	Total 2011 131
	Guatemala	49	
	El Salvador	34	
	Nicaragua	4	
	EEUU	1	
	Cuba	5	
	Sin Definir	3	

El mayor número de casos atendidos en el albergue desde el año 2005 al 2011 se produjo en el año 2007 (n=488 casos), seguido del año 2008 (n=478) y 2006 (n=370). Desde el año 2008 al 2011 se constata una reducción progresiva del número de población atendida en el albergue, llegando a su cifra más baja en el año 2011 (n=131).

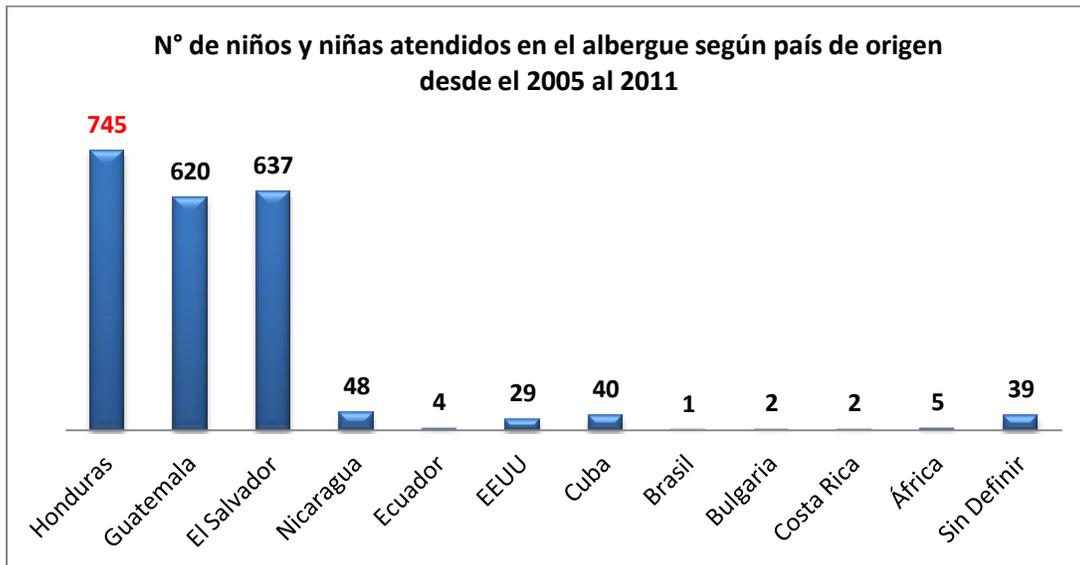
Algunos de los integrantes del equipo de trabajo en el albergue atribuyen este descenso al hecho de que **en los últimos años se ha reducido el número de trenes que pasan por Tapachula**, llegando los niños/as a tomar los trenes en otras zonas como Las Mesillas, Arriaga o Tenosique.

Según argumentaron los miembros del equipo del albergue: *“Últimamente la verdad ha bajado mucho. Las rutas se están yendo muy arriba. Entonces por acá el paso está dejando de ser frecuente, porque ya no contamos con el ferrocarril como antes. Antes Tapachula era un centro de paso más frecuente porque tomaban el ferrocarril desde acá y trataban de cruzar, ahorita ya no, el ferrocarril parte desde Arriaga, entonces tienen la opción de entrar por el lado de Montecinos, o por el lado de Comitán, que es la zona de La Mesilla. No tienen que cruzar el riesgo del río, sino que van a través de montaña, y al hacer ese ingreso por ese área pues ya no son detectados por acá”. “Si los detectan por allá está la otra estación migratoria que está en Palenque y de allá también son repatriados”.*

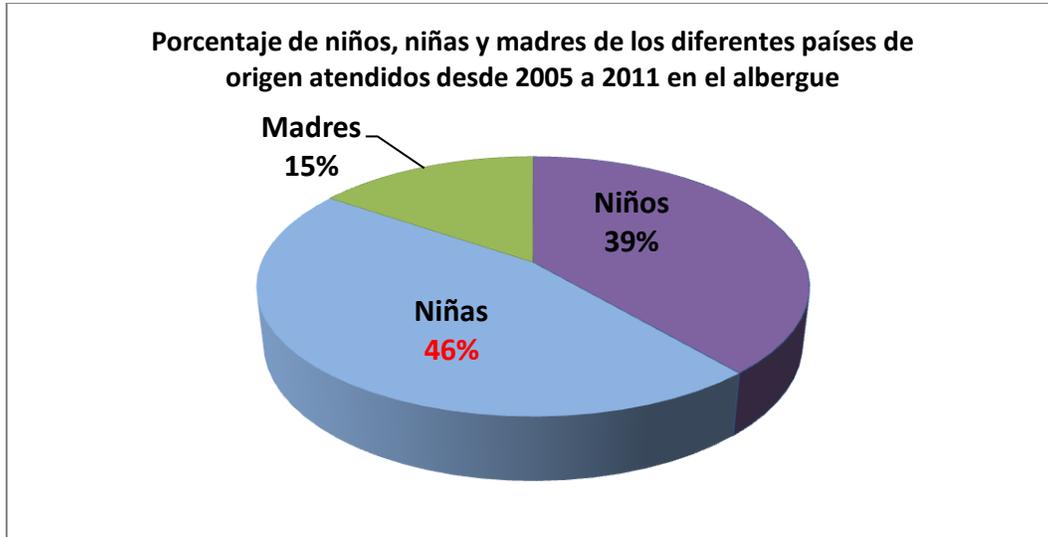
De esta forma **no puede atribuirse el descenso de casos atendidos por el albergue de Tapachula a un descenso del flujo migratorio sino a un cambio de las rutas utilizadas en el viaje y al aumento de los casos de “repatriaciones exprés” en los últimos meses que explicaremos más adelante.**



Si se analiza específicamente la **evolución de casos de niños y niñas hondureños/as** atendidos/as a través del tiempo del número en el albergue, se observa nuevamente que **las cifras más altas se registran en el año 2007**, precedidas por los casos atendidos en 2006 (n=163) y 2005 (n=102). A partir del año 2007, los casos de niños y niñas hondureños/as atendidos/as en el albergue ha ido disminuyendo progresivamente.



Si se analiza el número de niños y niñas atendidos/as en el albergue desde 2005 a 2011 en función del país de origen del que provienen, se identifica que **la población hondureña es la mayoritaria (n=745)**, seguida de la salvadoreña (n=637) y de la guatemalteca (n=620).

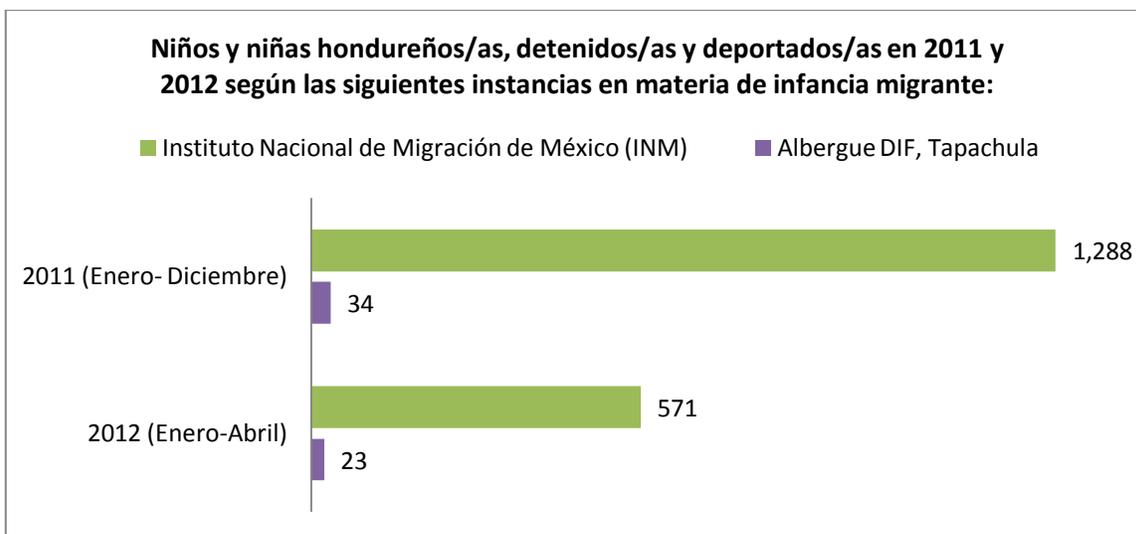


La mayoría de los casos atendidos en el albergue corresponden a niñas (46%; n=995), por encima del porcentaje de niños (39%; n=841). De igual modo, en el albergue también se dio atención a un grupo de 336 madres de diferentes nacionalidades, lo cual corresponde a un 15% de la población atendida.

Como ya anticipábamos anteriormente, el albergue se enfoca en dar atención a las niñas de 0 a 18 años y a los niños de 0 a 12 años (los varones de 12 a 18 años permanecen en la estación migratoria). El personal del albergue atribuye esta separación a que “*estos niños y niñas no pueden estar juntos porque es la etapa de la adolescencia, las hormonas principalmente. No podemos juntar mujeres con hombres. Por esa razón no pueden ingresar ellas allá, pero ambos reciben la misma atención*” [Trabajadora Social y Encargada Temporal del Albergue DIF, Tapachula, en ausencia de la coordinadora del mismo).

Sin embargo, esta práctica de separación por sexo es **violatoria del principio de no discriminación** de la Convención de los Derechos del Niño/a, en tanto las prácticas actuales sitúan a los niños varones adolescentes en una situación de especial vulnerabilidad al ser atendidos en una estación migratoria cuando según la ley de migración mexicana, deberían ser canalizados directamente al albergue temporal DIF.

A continuación se expone también información relativa al **número de niños/as hondureños/as atendidos/as en el albergue DIF de Tapachula (n=57) en comparación con el número de niños/as que las autoridades migratorias de México reportan como deportados/as, según el INM (n=1,859). Datos desde Enero de 2011 a Abril de 2012.** Fuente: Estadísticas del DIF de Tapachula y del INM de México.



Durante el año **2011**, el Instituto Nacional de Migración de México registró la deportación de 1,288 niños y niñas hondureños/as⁵ y el albergue DIF de Tapachula atendió 34 niños/as hondureños/as⁶.

Dado que **no existe un registro único de información en materia de infancia migrante**, las estadísticas expuestas han sido extraídas de cada una de las instancias descritas de forma independiente (INM de México y Albergue DIF de Tapachula). Por este motivo, no es posible garantizar que los casos atendidos en cada una de ellas sean los mismos.

Sin embargo, analizando la tendencia de los casos, se observa cómo **el 97% (n=1,254) de los 1,288 casos que reporta el INM de México, no ingresan al albergue DIF de Tapachula**, por lo que fueron deportados directamente desde las estaciones migratorias donde permanecieron tras sus detenciones.

Esta misma tendencia parece mantenerse también en el año **2012** ya que el **96% (n=548) de los 571 niños y niñas deportados/as desde México según el INM, no llegan a ser atendidos en el albergue DIF de Tapachula**.

Se tiene constancia de que el mecanismo que actualmente tiene un mandato concreto para asegurar la protección de la infancia migrante en México es el sistema DIF, tanto a nivel federal como a nivel estatal o municipal, y que la nueva Ley Migratoria de México incluye la obligación de canalización inmediata de los NNA migrantes al DIF.

Es por ello que **parece alarmante que habiendo reportado el INM de México la deportación de 1,859 niños y niñas hondureños/as desde Enero 2011 hasta Abril de 2012, el albergue DIF de Tapachula haya dado atención únicamente a 57 niños/as hondureños/as durante dicho periodo**.

⁵ Estadísticas del Instituto Nacional de Migraciones de México (INM).

⁶ Estadísticas del Albergue DIF de Tapachula proporcionadas por el personal del Albergue en la visita *in situ* realizada al mismo.

Bien es cierto que además del albergue DIF de Tapachula existe otro albergue para menores de edad migrantes integrado al sistema DIF en la ciudad de Tijuana (Baja California, frontera Norte de México). Éste junto al albergue DIF de Tapachula, son los dos únicos centros a nivel nacional que admiten menores de edad migrantes.

Aunque nuestro equipo no dispone de información acerca de cuál es la cantidad de menores migrantes que ingresan al albergue DIF de Tijuana tras ser detenidos por las autoridades migratorias, sí hemos podido constatar a través de las estadísticas del INM de México sobre la estación migratoria de Chiapas (Tapachula) que **desde Tapachula se deporta casi el 50% de la población migrante de todo México** (tanto niños/as como adultos). De igual modo, las autoridades del DIF en Tapachula, la autoridad consular de Honduras en Tapachula y el mismo IHNFA, han afirmado que **la mayoría de los niños y niñas que vienen deportados/as de México, lo hacen desde Tapachula**.

Es por ello que, aunque nos falte la información relativa al albergue DIF de Tijuana, creemos que los 57 casos de niños/as atendidos/as en el albergue DIF de Tapachula, reflejan una **carencia funcionalidad de este sistema que no se corresponde con la responsabilidad que le compete** si se tiene en cuenta tanto el elevado número de migrantes que todas las autoridades migratorias reportan desde Tapachula como los lineamientos y exigencias hacia el DIF de la Nueva Ley de Migración Mexicana y los lineamientos establecidos en materia de infancia migratoria que establece la Convención de Derechos del Niño/a en su principio fundamental de determinación del interés superior del niño/a.

FASE 2: Repatriación del niño, niña o adolescente a su país de origen (Honduras).

Según lo establecido por el Comité de Derechos del Niño en relación a la repatriación de NNA no acompañados: *“el retorno al país de origen podrá decidirse una vez ponderados debidamente el interés superior del menor y otras consideraciones (...). Los argumentos no fundados en derechos, por ejemplo, los basados en la limitación general de la inmigración, no pueden prevalecer sobre las consideraciones fundadas en el interés superior”* (Comité de Derechos del Niño, 2005:86).

El Gobierno Mexicano es el ente responsable de canalizar a todos los migrantes centroamericanos repatriados hasta la frontera de cada país garantizando el debido proceso, una vez que se haya determinado la pertinencia de la repatriación.

El *Memorándum de Entendimiento para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Centroamericanos Migrantes vía Terrestre*, describe los procedimientos adecuados para verificar la nacionalidad de cada migrante y para la notificación a las autoridades migratorias y consulares de los arreglos para la repatriación. El acuerdo también se refiere al financiamiento de las actividades de deportación.

De igual modo, se han firmado acuerdos bilaterales entre México y los cuatro países centroamericanos suscriptores del Memorándum para establecer lineamientos y procedimientos generales para la deportación. Sin embargo, **el acuerdo binacional entre Honduras y México⁷ nos parece sumamente limitado** al describir escuetamente el derecho de las y los migrantes hondureños/as a sujetarse al proceso migratorio establecido en las leyes mexicanas, solicitar su repatriación de manera digna, la no restricción de reingresar al territorio mexicano y a solicitar que les sea concedida la calidad de refugiado.

La segunda y última parte del acuerdo binacional entre México y Honduras define los puntos fronterizos (**Talismán y Ciudad Hidalgo en Chiapas, México y Agua Caliente, Ocoatepeque, Honduras**) y los horarios (**lunes a domingo de 5:00 a 7:00 horas**) de repatriaciones por vía terrestre, que en el caso de las **deportaciones de NNA no se están cumpliendo**, ya que hemos verificado que las conducciones están llegando al puesto fronterizo de Corinto en el departamento de Cortés y en algunos casos después de las 8:00 de la noche **según las propias autoridades del IHNFA**.

La suscripción de un **débil acuerdo bilateral entre estos dos países** ha dejado vacíos en los procedimientos en cuanto a migrantes hondureños que son repatriados por vía terrestre desde México a través de Guatemala, por lo tanto, afecta también los procedimientos de deportación de NNA migrantes no acompañados.

Por otro lado, Honduras ha participado en la elaboración de los *Lineamientos Regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación*, aprobados en Julio de 2009 y elaborados por los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración⁸. **Estos lineamientos establecen que el proceso de repatriación debería llevarse a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:**

- 1. Sobre la atención a proveer:** la institución que coordina la repatriación buscará garantizar de conformidad con la legislación nacional aplicable, que se provea la atención apropiada a los NNA migrantes no acompañados en custodia o en el traslado de repatriación. Esta atención deberá incluir, entre otros y en la medida de lo posible, lo siguiente:

a) Albergue Temporal adecuado para su seguridad física y el respeto a sus derechos humanos.

Como ya se ha expresado en apartados anteriores, no todos los niños y niñas son derivados al albergue temporal DIF, algunos permanecen en la estación migratoria donde opera un módulo DIF

⁷ Anexo celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras y firmado en Tegucigalpa el 21 de noviembre de 2006, mismo que es complementario al Memorándum de Entendimiento.

⁸ La Conferencia Regional sobre Migración, también conocido como “Proceso Puebla” es un foro de diálogo e intercambio de información para el desarrollo de las políticas públicas nacionales en materia migratoria. Los países miembros son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Para mayor información: http://www.crmsv.org/pagina_descripcion.htm

adscrito al DIF de Tapachula, por lo que la derivación de los NNA al albergue temporal que está establecida por ley no se está cumpliendo.

En lo relativo a las **condiciones de seguridad** del albergue DIF, el propio equipo del albergue nos relató la existencia de algunos casos que se han dado a la fuga:

“Una vez una niña que había sido víctima de trata, si le hablo con la verdad, se nos escapó. Ella tenía un hijo un hijo y en el momento en que hicieron el operativo donde la recuperaron ella dejó al hijo encargado, pero el hijo estaba en Motocintla, y a ella la traen aquí (Motocintla es un pueblo que está como a 3 horas y media de viaje por la sierra), entonces ella estaba acá y estaba desesperadísima por irse a por su hijo”.

*“Siendo fin de semana que es cuando menos personal hay aquí, **se escapó por la parte de atrás**. Había mandado a esperarla a un camionero, **brincó la barda junto con otra chica** y nada más salir se subieron al camión y se fueron”.*

*“Lo que hicimos con otra chica que también se quería fugar fue devolverla de forma inmediata para la estación migratoria puesto que **ya no es un lugar seguro para ellas**”.*

*“Se supone que estamos acá a las afueras de la ciudad y que es seguro para que no las detecten, pero **también corremos ciertos riesgos**.”*

En base a estos testimonios se entiende que las condiciones de seguridad y el respecto a los derechos de estos NNA podrían ser mejoradas.

b) Alimentación balanceada acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, en la medida de lo posible.

Según el testimonio de los y las jóvenes entrevistados, en el albergue **se les proporcionan los tres tiempos de alimentación** pero no se dispone de más información para poder corroborar este punto. Uno de los jóvenes afirma *“En el DIF nos daban comida tres tiempos al día, arroz en leche, avena, nos alimentaban”.*

c) Oportuno acceso a la salud, educación y oportunidades de recreación.

Según la información proporcionada por el personal del albergue DIF de Tapachula, **los jóvenes que permanecen en el módulo DIF de la estación migratoria SXXI, no reciben atención psicológica ni médica del DIF porque ya lo reciben del personal de la estación migratoria**; pero sí **reciben en cambio actividades de taller de trabajo social**. Si el niño/a no tiene zapatos, en la estación migratoria les proporcionan sandalias (no les dan zapatos porque no les ajusta el presupuesto). Según sus afirmaciones, **desde la estación migratoria les dan charlas sobre la migración, los riesgos que existen y se promueve el arraigo a la nacionalidad**.

En lo relativo al trabajo desarrollado en el albergue temporal DIF, el equipo del albergue testifica que *cuando la estación migratoria o el cónsul piden el traslado al niño a este lugar, ya nosotros le hacemos recepción. El primer contacto es trabajo social, que es el que se encarga de recibir al niño, entrevistarlo, asignarle cuarto, proporcionar material de limpieza y canalizar al niño a las diferentes áreas del albergue, que es atención médica, atención psicológica, atención jurídica, y la parte de taller, que nosotros durante su estancia aquí realizamos la vigilancia de que el menor participe en las actividades de aquí del albergue, esa es la atención integral que se les proporciona aquí.*

Sin embargo, **los testimonios de los jóvenes entrevistados para la presente investigación difieren de la información proporcionada por el personal del albergue.** Según el testimonio de uno de los jóvenes que fue entrevistado en el aeropuerto de San Pedro Sula a su retorno: *“allí en el DIF estuve encerrado 25 días, no salía para ningún lado, a comer nada más y luego otra vez a encerrarlo a uno. No nos dan tareas ni nada, sólo una vez vino una maestra a enseñarnos a hacer algo así de globos. Teníamos televisión pero un niño se puso nervioso y la rompió y de ahí ya no la pudimos volver a utilizar. Sólo se salía si había que ir a migración a firmar algún papel, solamente. Algunos están hasta un mes y medio ahí encerrados”.*

En lo relativo al acceso a la salud, **el equipo del albergue afirma tener ciertas limitantes para dar atención médica especializada:** *“tenemos limitantes con las especialidades (dentales, psiquiátricas, ortopédicas) por lo que los consulados los tienen que canalizar a otros servicios médicos. Nosotras como trabajadoras sociales les sacamos las citas, en las clínicas de especialidad, del mismo gobierno cuando cuentan con el servicio, y si nosotros contamos con el medicamento se los proporcionamos; si la clínica tiene el medicamento y nos lo proporciona pues igual; pero hay circunstancias en las que no tienen el medicamento ni nosotros ni el centro, entonces tenemos que recurrir al cónsul para que nos ayude a cubrir esa necesidad médica”.*

d) Informar a los NNA migrantes no acompañados sobre su situación legal, con un lenguaje que les sea comprensible, de acuerdo con su edad y su grado de madurez, y/o a su representante.

Si bien el asesoramiento legal está dentro de las funciones descritas por el personal del albergue DIF de Tapachula, **los jóvenes entrevistados reportaron no haber recibido tales atenciones.** Uno de los entrevistados aseguró *“Nadie me dijo por qué estaba allí tanto tiempo. Lo tienen a uno como menor en un proceso. Toca mandar el consulado de Honduras los papeles y hasta que llegan los papeles para arreglar el viaje no te devuelven”.*

2. Sobre la comunicación entre autoridades pertinentes:

a) Contacto con representación diplomática o consular:

De conformidad con lo establecido en el derecho internacional aplicable y tomando en consideración el interés superior del niño/a, a través del conducto diplomático o consular correspondiente, la institución responsable comunicará al país de nacionalidad o residencia la

ubicación de la custodia y condición del NNA migrante no acompañado a manera de tomar medidas de protección adecuadas.

El representante diplomático o consular deberá iniciar el proceso de identificación y documentación del NNA oportunamente. Así mismo brindará protección y asistencia consular y coadyuvará a la realización de la repatriación.

Según lo establecido en la Corte Interamericana, el derecho a asistencia consular incluye tres elementos: (1) el derecho a ser notificado por parte del Estado en cuya jurisdicción se encuentra la persona de su derecho a la asistencia consular; (2) el derecho a acceder de manera efectiva y sin dilación alguna a la comunicación con los representantes consulares; y (3) el derecho a que esos representantes brinden efectivamente esa asistencia.

En torno a estas responsabilidades, **el consulado de Honduras en México ha venido recibiendo desde hace años importantes críticas. En base a las entrevistas realizadas para la presente investigación se han identificado las siguientes limitaciones del Consulado Hondureño:**

- ✓ **Ausencia de personal especializado** en protección integral de la infancia en las áreas consulares.
- ✓ **Falta de capacitación necesaria** en derechos de la niñez por parte del personal consular.
- ✓ **Dificultad e incapacidad para identificar algunas violaciones a los derechos** de NNA de manera oportuna y precisa.
- ✓ **Ausencia de herramientas y protocolos apropiados** para plantear medidas que aseguren los derechos de los NNA.
- ✓ **Asimetrías de poder entre México y Honduras;** la imposición explícita del poder político que tiene el INM sobre los ministerios de relaciones exteriores de otros países, en este caso Honduras, limitan el rol de los consulados.
- ✓ La **intervención consular está fuertemente delimitada** por el objetivo central de asegurar la repatriación.
- ✓ Prácticamente la función del consulado es ir a **anotar los datos básicos para la localización del familiar y solicitar la repatriación.** No hacen entrevistas de ningún tipo, ni documentación de los casos. Hacen visitas cada tercer día. Todo ello, a pesar de ser la población hondureña la que representa la mayoría de NNA detenidos en la EM SXXI.
- ✓ Los hallazgos de una investigación realizada en Enero de 2010 por Catholic Relief Services, han venido a corroborar la débil acción consular de Honduras en México. Tras encuestar a

los niños/as detenidos en las estaciones migratorias de México, informaron de que **una cantidad importante de niños y niñas habían afirmado no tener ningún contacto con el cónsul durante su permanencia en la estación migratoria**. Las cifras variaron en base a la nacionalidad de los niños/as: el 80% de los NNA guatemaltecos reportaron tener contacto con el consulado; seguidos por el 69% de los salvadoreños y únicamente el 55% de los hondureños.

- ✓ Se tiene registro de que desde hace tiempo el Consulado **no hace oficios para que niños y niñas, solos o acompañados, sean trasladados al albergue DIF**, porque el INM no los está llevando a cabo y tampoco el consulado exige que se canalicen.
- ✓ El Consulado de Honduras ha tenido **varios cambios de representante**, situación que ha complicado la estabilidad de las funciones del mismo.
- ✓ Es una representación que **cuenta con poco personal**, lo que dificulta atender las necesidades de la población que vive en Tapachula y las que está en la EM SXXI.
- ✓ La persona encargada de los adolescentes es la misma persona que va cada tercer día y hace el registro de todos los connacionales de Honduras, adultos y NNA, pero **no hace ningún tipo de documentación especial**. Al contrario, los adolescentes se quejan mucho porque les informan de la visita pero esta no se lleva a cabo. Cuando se realiza, no hay un trabajo individualizado sino que en una reunión conjunta con todas las personas con nacionalidad hondureña, se les pide el nombre, edad, lugar de nacimiento y número telefónico, siendo esas las únicas labores.
- ✓ El cónsul recientemente en una visita que se le hizo para preguntarle si tenía conocimiento de que había niños y niñas solos, menores de 12 años en la EM SXXI, y para saber los motivos por los que no estaban siendo canalizados al albergue, comentó que **“no sabía lo que pasaba con los adolescentes y que tenía un encargado para eso”**.
- ✓ Los **encargados del consulado desconocen lo que pasa con los adolescentes al interior de la EM SXXI** ya que se les mencionaron los hechos ocurridos en septiembre de 2011, cuando fueron castigados 18 hondureños, y aseguraron desconocerlos.
- ✓ **El Consulado Hondureño es el consulado con más quejas presentadas por los propios adolescentes**, situación que se agrava sobre todo si se tiene en cuenta que la población de migrantes hondureños es la mayoritaria dentro de las estaciones migratorias y los albergues temporales.
- ✓ El personal del albergue DIF de Tapachula afirma que **en ocasiones el consulado tarda de quince a veinte días en visitar el albergue**, dependiendo de sus agendas de trabajo. Según

testifican: *“nosotros no podemos ejercer ningún tipo de presión sobre ellos, por lo que les damos la libertad de venir cuando puedan dentro de nuestro horario”*.

b) Contacto entre instituciones pertinentes:

Según la información proporcionada por el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, la coordinación entre las autoridades migratorias mexicanas y la institución hondureña **se limita al envío por correo electrónico de los listados enviados desde la Cancillería**, aunque no tienen conocimiento de la persona que envía dichos listados.

Según el testimonio de la coordinadora del programa de intervención del IHNFA, la Licenciada Irma Serrano, el año pasado habían tenido problemas de coordinación con el consulado y con la estación migratoria de Tapachula, ya que según afirma *“a veces me mandaban el listado, coordinábamos todo, y cuando yo ya estaba en la frontera no llegaban y llamaba y me decían “que no, no se subieron los menores al bus hoy al final”*. La estación migratoria no comunicaba que el viaje no se había dado. Ese tipo de dificultades tuvimos el año pasado con la estación migratoria”.

Actualmente el contacto es a través de la Cancillería, no del Consulado. La Licenciada no supo explicar el porqué de este cambio.

Cuando le preguntamos por la **coordinación con otros organismos** como la fiscalía, policía, etc., la licenciada nos responde lo siguiente:

“Con la fiscalía trabajamos muy en conjunto en relación al tema de las víctimas de trata. De hecho cuando sabemos que viene una niña que es víctima, esa situación la hacemos en conjunto con la fiscalía, los procedimientos”.

*“Cuando han venido casos especiales por el aeropuerto, los hemos “entregado” a sus familias y les hemos dado un seguimiento con evaluaciones, pero ya en su casa sin que quede en un lugar encerrada, respetando lo que la niña dice “no quiero estar encerrada”, porque **para todos los niños, aunque seamos protección como institución, para todos los niños ir a un centro que tiene muros, es encerrarse”***.

*En lo que son los puntos fronterizos **hemos tenido buena relación con la policía**, hemos tenido apoyo. Yo en lo personal, antes iba bastante a la frontera, y **yo utilizo la parte de la policía en pocas ocasiones porque para los niños ver un uniforme lleva otro tipo de situaciones”***.

“Yo sé que a veces vienen muchachos que presentan muchos problemas... pero para ellos ver un policía eso les genera violencia. Entonces el apoyo con la policía es por si algún menor se presenta con problema de maras. Pero de ahí a que estén todos allí cuando llegan los menores, no.

*Por otro lado **en el aeropuerto los delegados de migración son personas muy buenas**, tenemos mucha comunicación y apoyo de ellos.*

*Y finalmente, tenemos relación con el **consulado de Guatemala**. De México solamente se dio un caso hace como dos años. De Guatemala sí nos han venido niñas que están aquí en “casitas adolescentes” (centro ajeno al IHNFA para niñas en situación de riesgo) por una situación de “vagancia” que hemos retomado esos casos con el cónsul de Guatemala.”*

3. Sobre la repatriación de casos especiales y alternativas a la repatriación:

De acuerdo con la legislación nacional aplicable, el país que realiza la repatriación del NNA migrante no acompañado y el país que lo recibe deberán determinar los procedimientos a aplicar en casos especiales, a fin de **salvaguardar el bienestar físico y psicológico del niño/a**.

De igual modo, cuando el país que protege considere que la repatriación conlleva riesgos para el NNA migrante no acompañado, **ofrecerá alternativas jurídicas y/o humanitarias temporales o permanentes a la repatriación**, de conformidad con lo establecido en el derecho internacional y la legislación nacional de cada país.

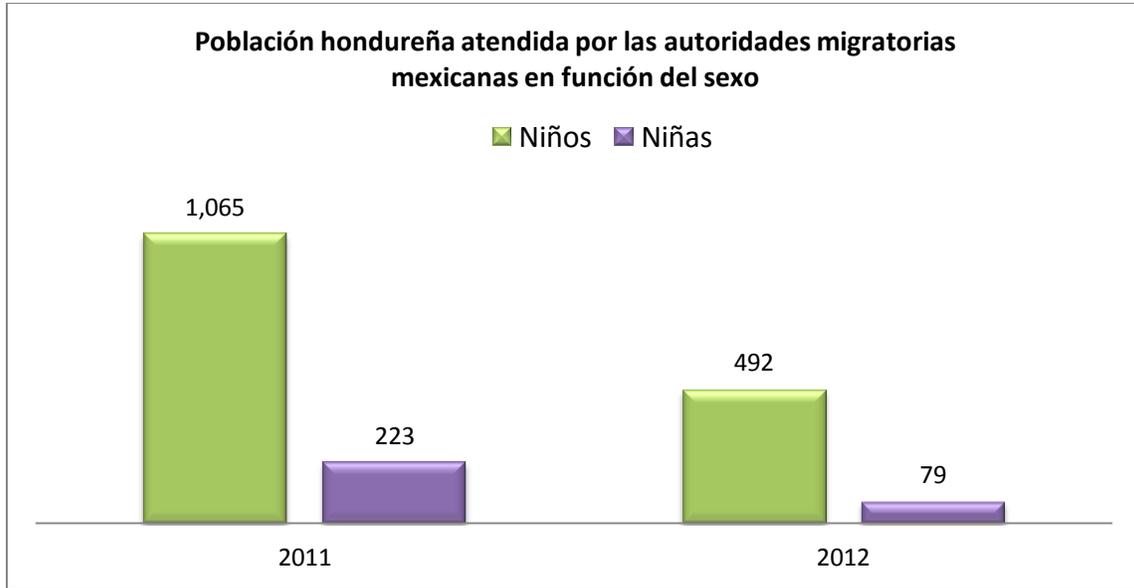
Según las estadísticas publicadas por las autoridades migratorias mexicanas (INM de México), **durante el año 2011 fueron deportados 1,288 niños y niñas; y en lo que va del 2012 han sido deportados 571 niños y niñas**.

No se dispone de información relativa al número de niños/as que solicitaron asilo o refugio político en México durante tales fechas, pero según las entrevistas mantenidas con los responsables de las casas del migrante de Tecún Umán y Tapachula, y con el equipo del Centro de Derechos Fray Matías de Córdova de Tapachula, **las solicitudes de refugio y asilo son minoritarias en comparación con la cantidad de niños y niñas que son deportados/as**.

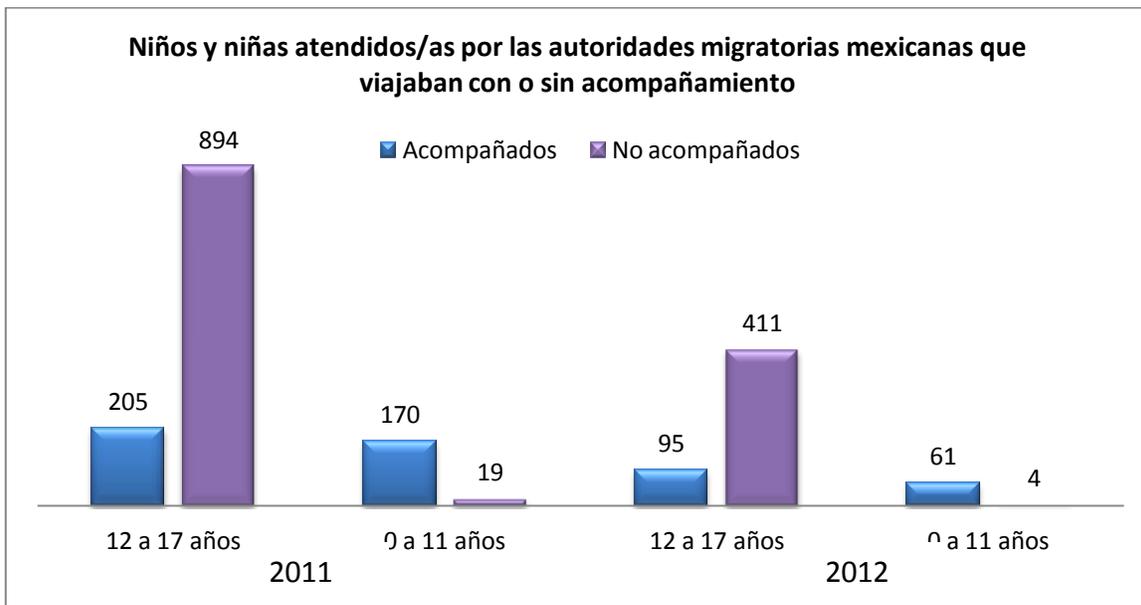
Sí es importante puntualizar que según las mismas autoridades del albergue temporal DIF en Tapachula, se dan casos de “**repatriaciones exprés**” donde la autoridad migratoria detiene al menor de edad migrante, lo canaliza a la Estación Migratoria y **lo devuelve de forma inmediata a su país de origen** sin que pase al Albergue Temporal de Menores Migrantes.

A continuación se profundiza el perfil poblacional de las deportaciones realizadas por las autoridades mexicanas de NNA hondureños/as durante 2011 y 2012 (desde Enero hasta Abril).

Fuente: INM de México.



Según la información proporcionada por el INM de México en 2011 y 2012, **la mayoría de los menores de edad deportados son varones** (84%; n=1,557) en comparación con el número de niñas (16%; n=302). En el año 2011, se observa que el 83% son niños (n=1,065) y el 13% son niñas (n=223). En el año 2012 se constata que el 86% son niños (n=492) y el 14% son niñas (n=79).



Se observa que **la mayoría de los/las jóvenes de 12 a 17 años viajan sin acompañamiento**. Teniendo en cuenta los datos del 2011 y 2012, el 81% de los niños/as de 12 a 17 años viajan sin acompañamiento (n=1,305), frente al 19% restante que sí lo hace acompañado por algún familiar/conocido/pariente lejano (n=300).

Por su parte, **los niños y niñas de 0 a 11 años viajan con acompañamiento**. Teniendo en cuenta los datos de 2011 y 2012, el 91% (n=231) de los niños/as de 0 a 11 años viajan acompañados y el 9% restante lo hace sin acompañamiento (n=23).

Bien sabemos que se trata de un viaje con innumerables dificultades y riesgos para la vida de cualquier persona, sea adulto o niño/a, por lo que **no deja de resultar alarmante que se identifiquen 23 casos de menores de 12 años que llevan a cabo un viaje de estas características sin el acompañamiento de un adulto**.

4. Sobre el traslado del niño, niña o adolescente migrante no acompañado a su país de origen:

Según los *lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación*, que vienen siendo descritos, los menores de edad no acompañados **deben ser informados de sus derechos** durante el proceso de repatriación y de que la intención primordial del país que realiza la repatriación es proteger su integridad física y psicológica.

De igual modo, la repatriación se realizará **de acuerdo a procedimientos, horarios y puntos oficiales de internación acordados**, con el propósito de proteger la integridad física, la seguridad del menor y el total respeto a sus derechos humanos.

La autoridad del país que realiza la repatriación **asignará un custodio apropiado**, tomando en cuenta, entre otros factores, el género y edad del niño, niña o adolescente migrante no acompañado, quien lo asistirá durante el traslado y garantizará que éste se encuentre separado de los pasajeros adultos.

Los lineamientos regionales también establecen que los niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados **viajarán en un transporte adecuado y seguro**, evitando trayectos prolongados y agotadores; y durante el trayecto **se cubrirán las necesidades básicas del niño, niña o adolescente migrante no acompañado**, por el tiempo que demore el mismo.

Finalmente, **la notificación**, incluyendo la fecha de repatriación, será transmitida a las autoridades competentes del país receptor **con el tiempo suficiente para el adecuado recibimiento**.

Diversas investigaciones realizadas en México y algunos de los testimonios de los niños y niñas que se han recogido para la presente investigación, permiten profundizar en el cumplimiento de estas medidas, reflejando algunas **limitantes en dicho proceso de traslado** tales como:

- ✓ **Desinformación de los niños, niñas y adolescentes detenidos/as**. Entre los hallazgos de nuestra investigación se cuenta con el testimonio de varios NNA que vinieron deportados por vía terrestre y por vía aérea. Ninguno de los jóvenes entrevistados manifestó haber recibido información sobre su situación o sobre sus derechos.

- ✓ **Falta de la figura del custodio o tutor** del NNA migrante no acompañado, encargado/a de hacer velar porque el proceso y las decisiones sean acordes al principio de interés superior del niño/a.
- ✓ **Falta por parte del deber del Estado de México (federal y/o estatal) de brindar asistencia jurídica** gratuita a los NNA migrantes no acompañados, con los recursos y la capacitación que ello implica.
- ✓ **Déficit en la cobertura de las necesidades básicas durante el trayecto de retorno.** Tras diversas entrevistas con niños y niñas que llegaron retornados de México a Corinto (frontera entre Honduras y Guatemala) el día 24 de Mayo de 2012, la totalidad de los jóvenes afirmaban tener *mucha hambre*, ya que durante todo el viaje únicamente les habían dado *dos sándwiches y nada de beber* (el trayecto en autobús duró desde las 4:00 am del día 24 de Mayo de 2012, hasta las 3:30 pm del mismo día; casi 12 horas de viaje).
- ✓ **La notificación de los niños y niñas repatriados** desde las autoridades de México al organismo responsable en Honduras de hacer la recepción y de dar la protección a estos niños/as, en este caso el IHNFA, **se está haciendo con tres días de antelación.** Según el protocolo de repatriación de niños/as y adolescentes víctimas o vulnerables a la trata de personas, el IHNFA debe disponer de 15 días para poder hacer un adecuado diagnóstico familiar del caso. Por lo que en este sentido, el protocolo no está siendo aplicado.

5. Otras consideraciones contempladas en los lineamientos regionales:

- ✓ Se recomienda que, en la medida de lo posible, las autoridades que interactúen con los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados **utilicen vestimenta diferente a la que llevan los oficiales del orden público.**

Los oficiales OPI, **agentes estatales especializados dedicados a proteger los derechos de los NNA migrantes**, tienen uniformes oficiales muy similares a la que llevan los oficiales de orden público, con la única diferencia que la insignia les identifica como OPIS.

- ✓ De acuerdo con la legislación nacional, las instituciones encargadas de coordinar la repatriación deberán **llevar un registro estadístico de niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados** a efecto de, entre otros, contar con información fidedigna para propósitos de establecer políticas nacionales que mejoren la protección de los derechos, así como fortalecer la cooperación internacional en la materia.

Si bien se pudo obtener información estadística relativa a los datos de la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula, el albergue temporal DIF de Tapachula y el IHNFA en San Pedro Sula (estas últimas se expondrán en apartados posteriores), cada uno de estos registros es independiente, **no**

existiendo un registro unitario y homogéneo que permita controlar los casos remitidos de manera exhaustiva y darles el debido seguimiento.

FASE 3. Recepción, protección y reintegración familiar del niño, niña o adolescente por el país de origen (Honduras).

La instancia oficial del Estado de Honduras encargada de velar por la recepción, protección y reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes que llegan deportados de México y Estados Unidos, es el Instituto Hondureño de Familia e Infancia (IHNFA).

Según las responsabilidades definidas en la Ley Orgánica del IHNFA (Decreto N°199-97) en su artículo N°6, el Instituto tiene la obligación de cumplir las funciones propias de la tutela respecto a la niñez y la adolescencia que se encuentren bajo su guarda.

En Honduras, además de los lineamientos regionales, es de obligado cumplimiento el *Protocolo para repatriación de niños, niñas o adolescentes víctimas o vulnerables a la trata*, que establece los criterios para que la repatriación se lleve a cabo respetando el cumplimiento del debido proceso. Este protocolo será analizado en apartados posteriores; pero debido a que a diferencia de las fases anteriormente descritas, en ésta el Estado de Honduras es el responsable único, se realizarán algunas referencias a dicho documento.

El **proceso de recepción/acogida/reintegración familiar observado por el equipo de Casa Alianza en la conducción de niños/as migrantes retornados/as por vía terrestre a Corinto** el jueves 24 de mayo de 2012 fue el siguiente:

1. Recepción de los NNA tras su llegada a Corinto:

El personal del IHNFA recibe conducciones de menores en la frontera de Corinto (zona fronteriza entre Honduras y Guatemala) **dos días a la semana** que, por lo general, coincide con los días martes y jueves. El listado con los NNA que llegarían deportados/as a Corinto en la conducción del jueves día 24 mayo, fue recibido por el IHNFA con un día de antelación (el miércoles 23 de mayo en la tarde). Para la conducción de NNA deportados de los martes, los listados son remitidos el viernes anterior.

Desde el momento en que se recibieron los listados se comenzó a **contactar con las familias de algunos de los niños/as** (los números de teléfono vienen remitidos en los listados que se reciben desde México) para darles aviso a los familiares de que pasen a recoger al niño/a, bien a la frontera de Corinto directamente o bien en albergue El Edén del IHNFA en San Pedro Sula, donde se encuentran las oficinas del IHNFA destinadas al personal asignado para el programa de NNA migrantes retornados/as. Se les solicita a los familiares que lleven un **documento acreditativo que les autorice como familiares del niño/a**, usualmente una partida de nacimiento.

El jueves 24 de mayo el IHNFA se desplazó a la frontera con un equipo de dos educadores más el conductor del vehículo, llegando a la frontera de Corinto a las 2:00 pm. **El autobús con los niños/as no llegó hasta las 3:30**, aunque esta hora varía dependiendo de la hora de salida del autobús desde Tapachula.

Según el personal del IHNFA en algunas ocasiones el autobús no llega hasta las 8:00 o 9:00 pm. En estos casos **la recepción de los NNA se ha hecho en horas nocturnas**.



Una vez que llegó el autobús, el vehículo del IHNFA se colocó puerta con puerta con dicho autobús, de tal manera que los niños y niñas que iban saliendo de éste, agarraban su equipaje y se subían al autobús del IHNFA.

Los **NNA esperaron en el autobús** mientras que el personal del IHNFA tramitaba la “entrega”⁹ de algunos de ellos a sus familiares, en aquellos casos en los que los familiares habían llegado a recogerles a la frontera.

El personal del IHNFA solicitaba a los familiares la documentación acreditativa de su relación con el menor, usualmente la partida de nacimiento del niño/a. De igual modo **se firma una hoja de constancia** donde se establece que “*El programa de intervención social, dependencia del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), mediante la presente hace constar que se le hace “entrega” formal del niño/a (...) a (...) Quien se responsabiliza de su cuidado y protección.*”

Los niños y niñas **solicitaron algo de comer y de beber** porque según ellos mismos manifestaron, únicamente les habían dado un sándwich durante todo el trayecto desde Tapachula hasta Corinto, (trayecto que dura más de 12 horas en recorrerse) pero el personal del IHNFA no disponía de meriendas ni de agua para poder ofrecerles.

Algunos niños y niñas quisieron hacer uso de los baños pero según el personal del IHNFA, estaban cerrados. Posteriormente verificamos que **había que pagar 5 lempiras** para poder entrar a los mismos y los niños/as no disponían de tal dinero para poder pagarlo.

2. Trayecto en autobús desde Corinto hasta San Pedro Sula (al Hogar El Edén del IHNFA):

Tras la espera de 40 minutos en el autobús del IHNFA mientras que uno de los miembros del equipo terminaba de cerrar la “entrega” de una niña que viajaba con un bebé, el autobús salió

⁹ Se utiliza el término “entrega” de aquí en adelante dado que el IHNFA se refiere de este modo a la devolución de NNA a sus familias. (ver formato de CONSTANCIA DE “ENTREGA” anexo 1)

para San Pedro Sula. Fue entonces cuando uno de los miembros del equipo del IHNFA dio unas **palabras de “bienvenida” a los NNA**, explicándoles qué es el IHNFA y hacia dónde les llevaban. Bajo el planteamiento *“No piensen que los vamos a encerrar, sólo queremos protegerlos, así que esperamos su colaboración con las entrevistas que les vamos a realizar”* dieron comienzo a proceder con las entrevistas a los NNA en el propio autobús. En apartados posteriores se profundizará en el contenido de las entrevistas aplicadas.



El trayecto desde Corinto hasta San Pedro Sula, duró desde las 4:30 hasta las 5:30 y **en aproximadamente 40 minutos el personal del IHNFA ya había entrevistado a los 14 NNA** que viajaban en dicho autobús.

En el trayecto el equipo de Casa Alianza compró agua para los NNA mientras personal del IHNFA se detuvo en medio del camino a sacar fotocopias de documentos de los menores de edad canalizados, **representando esto un**

riesgo de evasión de los mismos NNA o alguna situación de peligro por asalto y/o violencia ocasionada por terceros al autobús.

3. Llegada al Hogar el Edén del IHNFA en San Pedro Sula:

La acogida de los NNA se lleva a cabo en las instalaciones del *Hogar el Edén de San Pedro Sula*. Una vez que llega el autobús al hogar, los NNA esperan la llegada de sus familiares.

Cuando estos no llegan, los jóvenes **pernoctan en la oficina del IHNFA** donde disponen de algunos colchones. El jueves día 24 de Mayo la mayoría de los jóvenes fueron entregados a sus familiares.

Cuando algunos NNA tienen que pernoctar en esta oficina, el personal del IHNFA les suministra una cena. Según nos afirma el propio equipo del IHNFA, ***el presupuesto de alimentación que tienen les ajusta únicamente para poder proporcionar a los NNA una única comida al día.*** De este modo, ***si les llevan merienda a la frontera, no podrían darles luego nada de cenar.***



El presupuesto que tienen para la alimentación es de **40 o 50 Lempiras por persona y día**. Según afirma el personal el IHNFA con este bajo presupuesto, *tenemos que comprar en cadenas de comida rápida, sobre todo teniendo en cuenta que además nos piden que justifiquemos los gastos con facturas membretadas*.

Cuando el NNA viene deportado/a por primera vez, siempre se intenta reintegrarle en su familia. En una segunda ocasión con el mismo niño/a, se habla nuevamente con la familia para buscar medidas de protección y prevenir que vuelva a suceder. Cuando el mismo niño/a llega por tercera vez, es **derivado a algún programa de protección de niñez en riesgo en función de su edad y sexo**: a los niños de 0 a 12 años los llevan al **Hogar Nueva Esperanza**; a las niñas de 12 a 18 años las derivan a **Casitas Adolescentes**; y en el **Hogar El Edén** sólo dejan a aquellos cuyos familiares no pudieron ir a recogerles, pudiendo permanecer en éste un máximo de 24 horas.

Parece ponerse de relieve la **falta de existencia de un programa que de atención al grupo de niños varones de 12 a 17 años, cuando de forma contradictoria, se trata del grupo mayoritario de niños migrantes que llegan deportados**.

4. “Entrega” de los NNA deportados a los familiares:

El equipo de Casa Alianza pudo presenciar varios tipos de “entrega”:

a. “Entrega” en la frontera de Corinto de los NNA deportados por vía terrestre:

Como ya se adelantado previamente, algunos de los NNA son “entregados/as” as su familiares en la frontera de Corinto.



b. “Entrega” en una gasolinera de carretera:

Durante el trayecto a San Pedro Sula, una de las niñas fue “entregada” a su madre en una carretera. La niña fue interceptada en la frontera cuando viajaba con su “padrastró” quien se la llevaba de forma irregular. El IHNFA lo consideró un *rescate* y tras ponerse en contacto con la madre de la niña (quien se mostraba contraria a colaborar y decir con claridad si se trataba verdaderamente de su mamá) la niña fue “entregada”. Según el personal del IHNFA la mujer entregó la partida de nacimiento de la niña, se cumplimentaron los papeles de “entrega” y el caso quedó cerrado sin más investigación o control.



c. “Entrega” en el Hogar El Edén del IHNFA en San Pedro Sula:

Algunos de los niños/as fueron recogidos por sus familiares en el Hogar El Edén de San Pedro Sula. El procedimiento seguido fue el mismo que en la frontera: presentación de documentación acreditativa como familiar del menor y firma de la constancia de “entrega”. En el Hogar El Edén ninguno de los niños/as que esperaba por sus familiares, recibió cena o merienda mientras esperaba.

Es importante puntualizar que un grupo de tres jóvenes cuyos familiares no llegaron a recogerles al Hogar El Edén se fueron con el consentimiento del IHNFA (porque además el conductor del vehículo les apoyó con el trayecto) a la terminal de autobuses de San Pedro Sula, o al menos allí fue donde los jóvenes dijeron que iban. Según afirmaciones del equipo del IHNFA, *la institución no tiene el presupuesto ni la responsabilidad de llevar a los NNA cuyos padres no han ido a recogerles a la estación de autobuses, pero en algunas ocasiones lo hacen de forma voluntaria (...)* A veces tienen que esperar días y eso los desespera. **Nosotros como institución no tenemos el apoyo logístico en cuanto a vehículos así a la disposición, y a veces tienen que esperar días para poder mover a los muchachos.** Cuando ya miran que están un día y dos días y nadie ha ido a por ellos, nosotros **no hemos podido garantizarles su derecho a la reintegración a sus familias, terminan evadiéndose. Principalmente los de 15 a 18 años.**

d. “Entrega” de NNA recibidos en el aeropuerto internacional Ramón Villeda Morales de San Pedro Sula:

Al día siguiente de la conducción recibida en la frontera terrestre de Corinto, se recibieron 4 niños que fueron deportados por vía aérea desde México, donde se desplazó personal del IHNFA para desarrollar los trámites para “entregarlos” a sus familiares.

Esta conducción fue acompañada por un Oficial de Protección a la Infancia (OPI) del Instituto Nacional de Migración de México, a quien solamente le distinguía una insignia bordada en su uniforme de Agente Migratorio, con lo que corroboramos que los OPI’s **portan la misma vestimenta que un Oficial Migratorio** por lo que se hace difícil distinguir un tipo de funcionario del otro y esto también crea cierta confusión e incertidumbre en los menores de edad (ver fotografía cuadro en rojo: oficial OPI).



El equipo de investigación quiso conversar con el Agente Migratorio OPI pero éste prefirió remitirnos a su superior inmediato en México D.F. argumentando que **no estaba autorizado a dar ningún tipo de información sobre su trabajo** o sobre la figura de los OPI’s en el proceso de deportación de menores de edad.



Mientras tanto, el personal del IHNFA desarrollaba las entrevistas a los menores de edad que fueron deportados ese día, siguiendo el mismo formato que con los deportados por Corinto. **Todos fueron entrevistados en una misma oficina sin privacidad alguna** en el desarrollo de las entrevistas, al mismo tiempo que familiares de otros menores entraban y salían de la sala, así como las autoridades migratorias hondureñas que circulaban por la oficina (ver fotografía de la izquierda).

El procedimiento es el mismo que con las deportaciones por vía terrestre, una vez terminada la entrevista con el menor, el familiar que llegue acreditando el parentesco con el niño o niña, firma la constancia de “entrega” descrita en apartados anteriores y se lleva al niño/a.

Todos los niños fueron “entregados” a sus familiares aunque uno de ellos tuvo que esperar un tiempo adicional la llegada de su familia ya que se habían equivocado de oficinas y le estaban esperando en el CAMR y no en el aeropuerto. Cuando finalmente llegaron, el personal del IHNFA entregó la constancia de “entrega” a la familia, ésta entregó la partida de nacimiento del menor, y el joven fue “entregado” a su familia.

Es importante puntualizar que **este procedimiento se llevó a cabo en un kiosco de revistas instalado en el lobby del aeropuerto sin privacidad ni comodidad** de ningún tipo (ver fotografía de la derecha).



Se trata de un procedimiento únicamente burocrático que no se lleva a cabo siguiendo unas pautas mínimas de atención a las necesidades de estos niños/as.

A continuación se exponen los **datos recabados por el personal del IHNFA sobre la población de niños y niñas hondureños/as atendidos por la institución desde Enero hasta Mayo de 2012. Unidad de menores de edad repatriados del IHNFA:**

MES 2012	Ingresos por Corinto		Ingresos por aeropuerto		Total
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Enero	39	16	3	1	59
Febrero	94	21	4	0	119
Marzo	97	14	8	1	120
Abril	134	16	1	1	152
Mayo	87	26	19	7	139
TOTAL	451	93	35	10	589

La mayoría de los casos atendidos por el personal del IHNFA en San Pedro Sula, ingresan por vía terrestre a través de la frontera de Corinto (92%; n=544), en comparación con los casos que ingresan por el aeropuerto “Ramón Villeda Morales” de San Pedro Sula (8%; n=45). Mientras que

los ingresos por la frontera son de niños y niñas que vienen deportados/as de México, los realizados por el aeropuerto vienen tanto de México como de EEUU.

El número de niños y niñas migrantes que han sido deportados/as en el año 2012 se está incrementado con el paso de los meses, llegando a identificarse un total de 152 casos en el mes de Abril de 2012. En el mes de Mayo hay un ligero descenso identificándose en este mes un total de 139 casos en el IHNFA.

Tanto en los casos de niños y niñas que ingresan por vía terrestre como por vía aérea, el porcentaje mayoritario es de niños (83%; n=486) frente a los casos de niñas (17%; n=103).

	Reintegraciones Familiares		Evasiones			
	Varones	Mujeres	IHNFA		Frontera	
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Enero	22	16	20	0	0	1
Febrero	47	21	51	0	0	0
Marzo	65	14	37	0	3	1
Abril	51	15	49	0	35	2
Mayo	74	32	28	0	4	1
Subtotal	259	98	185	0	42	5
TOTAL	357		185		47	

Se registra que el 61% de los niños y niñas que llegan al IHNFA deportados/as, son “reintegrados/as a sus familias” (n=357 reintegrados del total de 589 niños/as).

En este punto nos gustaría **profundizar en el concepto de reintegración familiar que se está manejando por las autoridades del IHNFA** ya que consideramos que, teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo de repatriación y en la Convención de Derechos del Niño/a sobre este procedimiento, existen algunas diferencias que es necesario destacar.

Según los principios de la Convención de Derechos del Niño/a en materia de infancia migrante, para que la reintegración familiar **se lleve a cabo sin vulnerar la determinación del interés superior del niño/a**, es necesario verificar de forma previa la situación familiar de cada caso; de hecho, así lo establece también el protocolo de repatriación de menores.

Para ello, se establece que **el IHNFA realizará un diagnóstico sobre la situación familiar y las medidas de protección a favor de la persona menor de 18 años**; y este diagnóstico se realizará en un **plazo máximo de 15 días calendario** y contendrá la siguiente información:

- a. Identificación de la familia o del recurso familiar al cual regresará. Valoración de la seguridad del niño/a, su familia y su comunidad.
- b. Determinación de las causas que generaron la situación de riesgo.

- c. Medidas de protección que llevará a cabo el IHNFA para coadyuvar a su reincorporación plena a la sociedad, al sistema educativo y todo lo necesario para su desarrollo integral.
- d. En caso de no existir ningún recurso familiar, el IHNFA identificará alternativas para su reinserción social.

De igual modo, la Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con el IHNFA se podrá en contacto con la familia del NNA para comunicarles la situación en la que éste ha sido encontrado/a y qué pasos se seguirán para repatriarlo/a, procurando en la medida de lo posible una comunicación directa con los familiares y con el niño/a.

En base a los hallazgos de nuestra investigación, consideramos que estas medidas **no se están cumpliendo** por los siguientes motivos:

1. El **interés superior del menor** no es el que guía la pertinencia de las decisiones sobre detención y repatriación. Los organismos consulares y autoridades migratorias están orientadas en su mayoría a la repatriación, sin evaluar otras medidas alternativas como el asilo o el refugio.
2. Esto se agrava cuando se tiene constancia de que la mayoría de los jóvenes que emigran hacia México y Estados Unidos, lo hacen con motivo de **reagruparse con sus familias** en los EEUU. Se están llevando a cabo procesos de deportación con fines de reintegrar al menor en su “familia” en el país de origen, cuando en realidad el niño/a tiene la mayoría de su familia directa en los EEUU. Lógicamente si su familia se encuentra en situación de irregularidad en los Estados Unidos, difícilmente se podrá llevar a cabo una reagrupación familiar por vías legales, pero a fin de cuentas, la única opción que se maneja por parte de las autoridades es directamente la devolución al país de origen, sin investigar cuál es realmente la situación familiar del caso.
3. Las autoridades migratorias de México están enviando la información relativa a los menores de edad que serán devueltos a Honduras con un **plazo de tres días** de antelación, según afirman las autoridades del IHNFA en San Pedro Sula. Esto no se corresponde con los 15 días que establece el protocolo como necesario para poder hacer un diagnóstico familiar del caso, por lo que de este modo el IHNFA, difícilmente podrá llevar a cabo ninguna investigación de la situación familiar.
4. Durante la investigación pudimos presenciar la llegada de uno de los autobuses donde viajaban niños/as deportados/as desde México a Corinto (la frontera entre Guatemala y Honduras). Presenciamos cómo alguno de los niños/as fueron “entregados” a sus familiares en la propia frontera. El IHNFA pide que dichos familiares presenten algún documento acreditativo de que realmente tienen vinculación con el niño/a (usualmente partidas de nacimiento). Sin embargo, consideramos que **“devolver” de este modo a los niños/as en una zona fronteriza**, sin garantizar que lleguen a sus hogares y sin garantizar

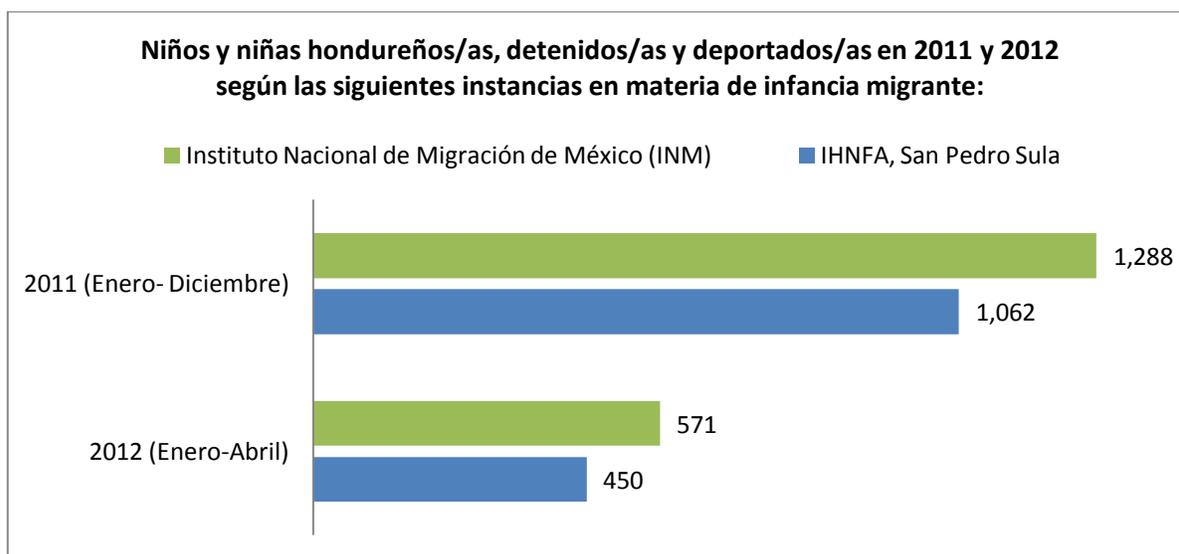
que en ese mismo punto se vuelvan a regresar para México de nuevo, no se puede considerar “reintegración familiar” bajo ningún concepto.

5. De igual modo, también presenciamos cómo una niña de 13 años que fue interceptada en la frontera de Corinto porque se iba con su “padrastra” para Guatemala de forma irregular, fue “entregada” supuestamente a su madre en una gasolinera de carretera “Texaco” de camino a San Pedro Sula. El autobús que llevaba a los niños/as hacia las instalaciones del Hogar El Edén en San Pedro Sula, se detuvo en mitad de la carretera en dicha gasolinera y allí mismo se llevó a cabo la devolución de la menor a su madre. Si bien es cierto el oficial del IHNFA nos comunicó que la mujer había presentado la partida de nacimiento de la menor, no consideramos que una gasolinera sea el lugar más adecuado para hacer una “reintegración familiar” en las debidas condiciones, y sin haber evaluado el caso de la familia previamente ya que ¿por qué no podríamos pensar que la mamá de la niña la entregó a su padrastra para que se la llevara a los Estados Unidos? ¿Y si estaba siendo víctima de trata? Nuevamente constatamos que **no se evalúa el interés superior del menor ni se hace un diagnóstico de la situación familiar de cada caso** de cara a las “reintegraciones familiares”.
6. Finalmente, se tiene constancia de que un gran número de niños/as que llegan deportados/as de México y EEUU no viven en San Pedro Sula sino en otros departamentos de Honduras. En este sentido, dado que **el IHNFA carece incluso del recurso financiero para poder pagar a estos niños/as el transporte desde el Hogar El Edén (San Pedro Sula)** donde los reciben tras trasladarlos desde Corinto, **hasta la terminal de autobuses en San Pedro Sula** donde pueden agarrar el transporte para regresar a sus casas, queda claro que las supuestas “reintegraciones familiares” de estos casos, tienen muchas limitaciones. De hecho en relación a lo anterior es interesante puntualizar que muchos de los niños/as que llegan al centro del IHNFA en San Pedro Sula, se evaden desde sus instalaciones, entendiendo por “evasión” el abandono del menor por propia decisión sin ningún tipo de control o seguimiento por parte del organismo competente, en este caso el IHNFA. Al respecto:

El IHNFA registra que el 39% de los niños y niñas que llegan deportados se evaden (n=232 evadidos del total de 589 niños y niñas deportados/as de Enero a Abril de 2012). Estas evasiones se producen en un 80% de los casos en el Hogar El Edén, donde el IHNFA atiende a estos niños/as una vez que llegan de Corinto a San Pedro Sula (n=185); frente al 20% de evasiones que se dan en la frontera; esto es niños/as que se escapan del autobús que los transporta desde Corinto hasta el “Hogar El Edén” del IHNFA en San Pedro Sula y no llegan a dicho destino, o que nunca llegan a subirse a dicho autobús y se escapan en Corinto (n=47).

Esto viene a reflejar la **incapacidad de las autoridades para controlar y dar la debida protección a los niños/as migrantes que vienen deportados a Honduras.**

Resulta interesante **analizar el número de casos de deportaciones reportadas por las autoridades mexicanas (INM de México), responsables del inicio de la deportación, comparándolas con los datos registrados en el IHNFA relativo a los NNA que llegan retornados bajo procesos de deportación a Honduras.** En la siguiente gráfica se reflejan el número de casos reportados por ambas instituciones desde Enero de 2011 hasta Abril del 2012.



Durante el año **2011**, el Instituto Nacional de Migración de México registró la deportación de 1,288 niños y niñas hondureños/as¹⁰ y el IHNFA de San Pedro Sula recibió 1,062 niños y niñas hondureños/as, computándose dentro de esta última cifra los menores de edad que ingresaron por vía terrestre a través de la frontera de Corinto (n=872)¹¹ y los que ingresaron por vía aérea a través del aeropuerto Ramón Villeda Morales de San Pedro Sula (n=190)¹².

Dado que no existe un registro único de información en materia de infancia migrante, las estadísticas expuestas han sido extraídas de cada una de las instancias descritas de forma independiente (INM de México, Albergue DIF de Tapachula e IHNFA en San Pedro Sula). Por este motivo, no es posible garantizar que los casos atendidos en cada una de ellas sean los mismos.

Sin embargo, analizando la tendencia de los casos, se observa cómo existe un 17% (n=226) de los 1,288 niños y niñas que fueron deportados directamente desde México, que no fueron recibidos por el IHNFA en Honduras.

Esta misma tendencia parece mantenerse también en el año **2012** ya que el 21% (n=121) de los que fueron deportados, no llegaron a ser atendidos por el IHNFA en Honduras.

¹⁰ Estadísticas del Instituto Nacional de Migraciones de México (INM).

¹¹ Datos recabados por el equipo de Casa Alianza que trabaja en coordinación con el IHNFA en el programa de infancia migrante. Información extraída de los listados que maneja el IHNFA en materia migratoria donde se manejan los niños y niñas que llegan a la frontera de Corinto deportados de México.

¹² Datos proporcionados por el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras en relación a la información registrada por el Centro de Atención al Migrante (CAMR) de San Pedro Sula, de los niños/as retornados por vía aérea en el año 2011.

En relación al número de niños/as hondureños/as recibidos por el IHNFA (n=1,512) en comparación con el número de niños/as deportados/as pro las autoridades migratorias de México según el INM (1,859) cabe mencionar que, si bien es cierto que la falta de un registro unitario dificulta poder extraer conclusiones determinantes sobre estos hechos, no deja de ser alarmante que 226 niños y niñas en el 2011 y 121 niños y niñas en lo que va de 2012, no se encuentren registrados/as por las autoridades del IHNFA en San Pedro Sula y **no se tenga certeza de su paradero**, ya que la autoridad migratoria mexicana reporta que fueron deportados/as y sin embargo, el número de casos no coincide con los registrados por el IHNFA. En este sentido cabe reflexionar lo siguiente:



Capítulo III: Evaluación de aplicación del Protocolo de Repatriación de Niños, Niñas, Adolescentes Víctimas o Vulnerables a la Trata de Personas

I. (Antecedentes:)

1. **Contexto:** En este apartado el protocolo deja claramente establecido la problemática de la trata a nivel mundial y en Honduras. Además refiere que se desconoce la magnitud del problema por una ausencia de datos precisos sobre las víctimas así como también se reconoce a Honduras como un país de origen y tránsito de la trata, principalmente con fines de explotación sexual, aunque también menciona que se debe considerar la existencia de personas afectadas por la trata con fines de explotación laboral.

Por otra parte el protocolo establece cómo las precarias condiciones de la población hondureña (pobreza, desempleo etc.), colocan en situación de vulnerabilidad a niños /as y adolescentes que migran “solos” y/o que son traficados por coyotes contratados por familiares en Honduras o que viven en el extranjero.

Comentarios:

Es un contexto breve y preciso, que denota la existencia de la problemática de la trata en Honduras reconociéndola como un delito. Se establece que la trata es una acción clandestina llevada a cabo por redes criminales que se nutren de **niños/as, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad**.

El contexto de la situación expresada en el protocolo establece que, a pesar de no tener una base estadística que revele la magnitud del problema, el mismo tiene indicios claros de que la trata de personas **es un problema de especial gravedad para el país**.

2. **Precisiones Conceptuales:** El documento en su capítulo I establece los conceptos sobre la trata, los cuales están basados en el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas*, especialmente mujeres y niños, que contempla la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada**. El protocolo define de manera conceptual el fenómeno, los elementos que lo constituyen y su vínculo y diferenciación con el tráfico ilícito de personas.

Además deja claramente establecido en este apartado que las víctimas o las posibles víctimas más vulnerables de la trata de personas son niñas/os y que entre estos **los de mayor riesgo** son:

- **Quienes viajan en condiciones migratorias irregulares. Particularmente los que son traficados por coyotes.**
- **Quienes ingresan o egresan del país para trabajar (servicio doméstico, actividades agrícolas, maquilas etc.)**
- **Quienes son víctimas de la Explotación Sexual Comercial.**
- **Niñas y adolescentes embarazadas más vulnerables a ofrecimiento de paga o compensación por dar a sus hijos en adopción.**

Comentarios:

El protocolo delimita conceptualmente el fenómeno de la trata de forma adecuada y precisa. Si bien necesitaría ser actualizado con la reciente aprobación de la Ley contra la Trata de personas en Honduras.

3. **Marco jurídico:** En este apartado se hace referencia a los instrumentos de derecho internacional y nacional para la prevención, protección de las víctimas y sanción de los responsables de la trata de personas menores de 18 años, exponiendo que además en las leyes hondureñas se identifican ciertas deficiencias y lagunas que deben ser atendidas en un futuro inmediato.

Comentarios: Se constata que el protocolo se fundamenta de manera acertada en la normativa internacional y nacional para garantizar los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia afectada por esta problemática.

Sin embargo, **no se incluye la normativa existente a nivel regional** donde hay instrumentos normativos relevantes para el proceso de repatriación de menores (ver marco legal del presente informe). Es por ejemplo el caso de los “*Lineamientos Regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación*” elaborado por la Conferencia Regional sobre Migración (CRM). Ese punto cobra especial relevancia teniendo en cuenta que los procesos migratorios son fenómenos de tipo regional que afectan a diversos países, siendo precisa una coordinación entre ellos para poner en práctica soluciones efectivas a los mismos.

Apreciaciones al párrafo final del Capítulo de Antecedentes:

Se establece que el protocolo tiene como meta brindar una **guía de procedimientos** para las instituciones públicas y privadas involucradas en la repatriación. Sin embargo, esto es contradictorio con lo que se establece en apartados posteriores donde se afirma que “*este protocolo no detalla los mecanismos o procedimientos de atención directa a víctimas de trata, a personas vulnerables víctimas de este delito y a sus familiares, partiéndose de la base de la existencia de estos mecanismos o procedimientos*”.

En primer lugar, el planteamiento inicial donde se presupone la existencia de estos procedimientos es muy cuestionable, como se podrá corroborar en apartados posteriores cuando se analice la aplicación del protocolo en la práctica.

Además, sería fundamental que el protocolo de repatriación detallara cuál debe ser el **procedimiento y mecanismo de atención a un niño/a víctima de trata o vulnerable a ésta**, en tanto **dichos procedimientos y mecanismos deberían ser diferentes de los utilizados con los demás niños/as**.

Esto puede relacionarse con otra apreciación a realizar sobre este primer capítulo del protocolo. El hecho de que se trate de un protocolo para “*repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas o vulnerables a la trata de personas*” vincula el fenómeno de la repatriación de menores específicamente a la problemática de la trata. Se entiende que todo niño/a migrante tiene el riesgo de caer en una red de trata durante su viaje migratorio; sin embargo, **todo el marco contextual, conceptual y legal de este apartado está orientado al fenómeno de la trata de forma exclusiva**, sin incluir ninguna información sobre la situación de la infancia migrante en general (qué es la migración, qué es el tráfico irregular de personas, qué diferencias debe haber en los procedimientos dependiendo de si se trata de un niño/a migrante acompañado o no acompañado, etc.). Parece necesario por tanto o bien **hacer una revisión técnica del protocolo** extendiéndolo a toda la realidad de menores de edad migrantes hondureños o bien desarrollar un protocolo paralelo sobre migrantes confinando el protocolo actual al fenómeno de la trata de forma exclusiva.

II. **Procedimiento de Repatriación:**

El documento del protocolo establece una serie de capítulos que dan sustento a las acciones que deben realizar las instituciones involucradas en la repatriación de NNA. A continuación se analizarán tales acciones en base a lo analizado a través de la investigación realizada y presentada a través de este informe.

Capítulo I: Generalidades

1. **Objetivo:** Se establece que el protocolo tiene como objetivo **definir los procedimientos que deben de seguir las instituciones involucradas en la repatriación de NNA víctimas de la Trata o vulnerables a la misma**, ya sea de países extranjeros hacia Honduras o de Honduras hacia el extranjero y que la misma se debe realizar con base a los principios del marco jurídico internacional y nacional.

Comentarios:

En base al **Objetivo del protocolo**, las institución públicas y privadas vinculas a la repatriación, están obligadas a cumplir con lo establecido en la normativa nacional e internacional, es decir a garantizar la atención y protección debida a los NNA repatriados, así como a garantizar la restitución de sus derechos fundamentales. Ante un análisis del protocolo surge la pregunta: **¿El procedimiento de repatriación que se está aplicando actualmente cumple con la normativa jurídica nacional e internacional, los enfoques rectores y principios establecidos?**

En base a los hallazgos de la presente investigación se ha demostrado cómo en la práctica el proceso de repatriación tiene importantes carencias o debilidades para cumplir con lo establecido en las definiciones contenidas en el Protocolo. Un ejemplo tácito es que la “devolución” o “entrega” de los NNA deportados/as que se hace de manera casi inmediata a las familias, incluso en el mismo puesto fronterizo. No puede considerarse como un procedimiento que garantice la seguridad e integridad física y emocional de los NNA y mucho menos ser reconocida como una reintegración social y familiar eficiente y efectiva.

2. **Ámbito de aplicación:** el protocolo debe ser aplicado por las instituciones públicas y privadas involucradas en la repatriación de NNA, pero **se reconoce que no describe los mecanismos y procedimientos de atención directa a las víctimas, personas vulnerables y las familias afectadas por la Trata y se supone o se parte de la existencia de esos mecanismos o procedimientos.**

Comentarios: Sería muy interesante que se definieran de forma precisa qué instituciones públicas y privadas están involucradas en el proceso de repatriación de menores a fin de poder identificar también responsabilidades en el cumplimiento del mismo.

- Definiciones:** En este aspecto lo contenido en el protocolo, define la *repatriación* como un proceso de protección para NNA, que garantice la asistencia a las víctimas o personas vulnerables a la Trata, un retorno digno, seguro, ordenado, y sobre todo, garantizando su interés superior y que la repatriación **se inicia con la detección y que se prolonga y concluye hasta que se asegura la recuperación y reintegración social del niño/a.**

Comentarios: Se considera necesario **revisar en el protocolo la definición de “repatriación” ya que se está entendiendo que “éste comienza con la detección del menor de edad”** y asumiéndose por tanto que desde que éste es “detectado”, será repatriado. Sin embargo, en base al principio de determinación de interés superior del menor que establece la Convención de Derechos del Niño/a, una vez el niño/a ha sido “detectado”, lo correcto es proceder a realizar una evaluación exhaustiva de su caso (situación personal, emocional, familiar...etc.) para determinar si la repatriación es la alternativa más adecuada. Asumir que todo menor aprehendido o detectado será repatriado vulnera el principio de determinación del interés superior del menor establecido en la CDN.

- Enfoques Rectores y 6. Principios:** El protocolo en este apartado, establece una serie de enfoques y principios, que desde el punto de vista conceptual refuerzan y orientan las intervenciones de las instituciones u organizaciones involucradas en la repatriación. Se definen como **enfoques a tener en cuenta para la intervención:** enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque generacional y enfoque de contexto y **a nivel de principios** define los siguientes: Interés Superior del Niño, Confidencialidad, No revictimización, Abordaje integral, Corresponsabilidad, Presunción de Minoría de Edad.

Comentarios: Parece que **faltan por incluir el principio de “celeridad” en el debido proceso, el principio de “no discriminación” y el derecho a la “identidad cultural” que establece la CDN.** El *principio de celeridad* establece que cuanto más se prolongue el proceso de restitución de derechos en un NNA, mayores serán los posibles daños y consecuencias psicológicas para su bienestar y desarrollo. Por ello, los procedimientos empleados en el proceso de repatriación deberán realizarse sin demoras injustificadas.

El *principio de no discriminación* establece que la atención a NNA debe realizarse contemplando las particularidades de cada caso y las necesidades especiales por razón de género, condición física y/o mental o cualquier otra condición, sin proporcionar un trato desigual en los procedimientos por cualquiera de estos motivos. El derecho a la *identidad cultural* debe asegurar que ninguna de las prácticas llevadas a cabo confronte los usos y costumbres de la cultura propia del menor, especialmente en el caso de pueblos originarios y afrodescendientes.

Capítulo II: Detección de una Víctima o de un NNA vulnerable a la Trata y su atención Inmediata

1. Reconocimiento de una víctima de Trata o de quien es vulnerable a ser víctima de la Trata:

Este capítulo se refiere de manera sustancial a que cualquier persona o institución que tenga conocimiento de una NNA es víctima de trata o es vulnerable de serlo, debe proceder a brindarle atención inmediata y a referirla inmediatamente a las instituciones competentes, conforme a lo establecido al artículo 7 del Protocolo (referido a la atención inmediata y temporal) y que tiene como propósito tomar las medidas urgentes y temporales necesarias para preservar la vida y la integridad física y mental de las víctimas o NNA adolescentes vulnerables.

Comentarios: Actualmente cuando los NNA, son retornados/as a Honduras, la detección de las víctimas de trata o vulnerables a la misma es un procedimiento poco consistente y útil para este propósito. Al respecto, se fundamentan los siguientes hallazgos:

- ✓ El personal de intervención social del IHNFA responsable del programa de niñez migrante en San Pedro Sula, nos informó durante la investigación realizada que **los casos de NNA víctimas de trata vienen remitidos desde Tapachula**, encargándose el equipo exclusivamente de continuar con el procedimiento legal. Según aseguran, **no han identificado casos de víctimas de trata de NNA que hayan llegado deportados/as por vía terrestre**. Sin embargo, sería necesario preguntarse si se dispone de los conocimientos y medios para poder realizar de forma adecuada estas identificaciones.
- ✓ En este sentido se han identificado las siguientes limitantes:
 - **El limitado tiempo que los NNA permanecen en las instalaciones del IHNFA** en SPS antes de ser “entregados” a su familia no permite un abordaje integral que permita sugerir que el NNA haya sido víctima de trata u otra situación que violente sus derechos.
 - Es posible que la decisión de mantener a los NNA por un periodo corto de tiempo bajo la protección del IHNFA se deba a las **limitantes de recursos humanos, administrativos y financieros de la institución para atender de manera integral a los NNA repatriados/as**, y por lo tanto resulte para la institución menos oneroso “entregar” lo más pronto posible a los NNA a sus parientes, que acuden a recibirlos y que les son “entregados” incluso en el puesto fronterizo; sin embargo, esto dificulta que se lleve a cabo de forma adecuada la identificación y reconocimiento de un niño/a que haya sido víctima de trata.

- Tras revisar las entrevistas realizadas por el IHNFA se observa que **no existe ninguna pregunta donde se intente detectar esta situación**. Únicamente dentro del módulo de repatriados/as la pregunta 5.21 se plantea si “Hubo algún problema durante el tránsito hacia el lugar donde viajaba o durante el tránsito de retorno”. De igual modo, tras revisar el formato de entrevista utilizado por el personal del Albergue Temporal de Menores Migrantes del DIF Tapachula tampoco existe una pregunta que permita evaluar si el NNA fue víctima de trata durante el viaje, lo único que se le pregunta es si sufrió algún tipo de agresión durante el viaje. (Ver formatos de entrevista en los anexos 2 y 3).
 - **El contexto en que se realizan las entrevistas no es el adecuado para garantizar un clima de confianza y empatía que permita que un NNA reconozca haber sido víctima de trata**, especialmente teniendo en cuenta que una gran mayoría de los NNA no saben ni siquiera qué es la trata. Como ya se ha expuesto en apartados anteriores, las entrevistas se realizan en el autobús de camino a San Pedro Sula (desde Corinto) o incluso en la propia frontera. En dicho autobús no hay privacidad ni la tranquilidad suficiente para hacer una entrevista de estas características.
2. **Atención inmediata y temporal**: se refiere a tomar las medidas urgentes y temporales necesarias para preservar la vida e integridad física y mental de los NNA víctimas de la trata o vulnerables a ser víctima de este delito y le corresponde brindarla a cualquier institución pública o privada que tenga el primer contacto con la víctima.

Comentarios:

Tal y como ya se ha descrito en apartados anteriores, las medidas urgentes y temporales empleadas se limitan a derivar a los NNA que son interceptados en México a la Estación Migratoria que les corresponda por zona y en caso de que sea pertinente de acuerdo al sexo y edad del NNA, al albergue temporal correspondiente.

Los hallazgos de esta investigación revelan la existencia de casos que se han fugado del albergue. En concreto, según declaraciones del equipo del albergue DIF de Tapachula, una niña que había sido víctima de trata se fugó de éste. Es por ello que se puede considerar que las condiciones de seguridad que permitirían garantizar la integridad física y mental, así como la vida misma de estos niños y niñas, podría ser mejorada.

3. Referencia a instituciones competentes:

Una vez brindada la atención inmediata y temporal se procederá a remitir a la víctima al IHNFA, o en su defecto a la Fiscalía Especial de la Niñez o a la Policía, cuyos representantes se apersonarán en un plazo máximo de 24 horas a partir del aviso por parte de la institución que ha detectado a la víctima o a quien es vulnerable de ser víctima. La Fiscalía Especial de la Niñez y la Policía mantendrán la atención inmediata mientras refieren el caso al IHNFA.

Comentarios:

En el **procedimiento práctico**, el personal del IHNFA en San Pedro Sula no tiene conocimiento de ningún caso de trata en los últimos meses. El equipo asegura “sólo un caso donde la niña lo manifestó” y “cuando el NNA no tiene familia que responda por él, nuestra alternativa es pasarle el caso a Casa Alianza para que lo deriven al hogar Querubines”.

En lo relativo a su coordinación con la Fiscalía, el personal del IHNFA en San Pedro Sula comenta lo siguiente: **“Con la fiscalía trabajamos muy en conjunto en relación al tema de las víctimas de trata. De hecho cuando sabemos que viene una niña que es víctima, esa situación lo hacemos en conjunto con la Fiscalía, los procedimientos. Siempre tratando de no revictimizar a la niña, de garantizarle una seguridad y una estabilidad emocional para que no sienta que la recibimos”**. Y añade: **“Uno en la teoría puede escribir muchas cosas, pero cuando uno se acerca ya al trabajo de campo, para un niño no es fácil ver a cinco personas queriéndolo entrevistar cuando llega; entonces hemos tenido que hablar con la fiscalía para hacer el trabajo más tranquilo”**. **“Cuando han venido casos especiales por el aeropuerto, los hemos “entregado” a sus familias y les hemos dado un seguimiento con evaluaciones pero ya en su casa sin que quede en un lugar encerrada, respetando lo que la niña dice “no quiero estar encerrada” porque para todos los niños, aunque seamos protección como institución, para todos los niños ir a un centro que tiene muros, es encerrarse”**.

Capítulo III: Protección Especial

1. **Protección Especial:** El protocolo establece que el IHNFA es el responsable de la protección especial de NNA afectados por la trata o a la persona vulnerable a este delito, mientras se tramita y realiza todo el proceso de la repatriación (esta protección aplica para NNA extranjeros en territorio nacional y debería aplicar para todos los niños /as hondureños/as repatriados/as víctimas de la trata y vulnerables a este delito). Esta protección implica al menos:
 - a. Alojamiento seguro y adecuado (para lo cual se debe coordinar con la Secretaria de Seguridad).
 - b. Alimentación balanceada y conforme a las necesidades de los NNA.
 - c. Atención médica y psicológica.
 - d. Inclusión en programas educativos y recreacionales, tomando en cuenta el resguardo de su seguridad.
 - e. Información permanente a la victima de su situación, según su edad, madurez, idioma, particularidades culturales, tomando en cuenta su opinión en los procedimientos que se lleven a cabo.

2. Este capítulo de la Protección Especial también establece:

- I. Atención a Niña o adolescente en estado de embarazo y no separación de familiares.** Se refiere a atención especializada para su embarazo y que en ningún caso se separará de la madre de su hijo /a por razones de nacionalidad.
- II. Registro.** El IHNFA es responsable del ingreso de los datos de las víctimas en el sistema de información que lleva al efecto, especificando su condición de víctima, a fin que se garantice todo el proceso de atención y protección especializada. El registro de los datos será confidencial.
- III. Confirmación de la Nacionalidad e Identificación de la NNA.** El IHNFA, en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores y la representación consular del país del cual se presume es nacional el NNA, en un plazo de cinco días después de haber iniciado la protección especial deberán confirmar la nacionalidad del menor de edad, y obtener la documentación necesaria. **(Caso de NNA extranjeros en suelo nacional).**
- IV. Entrevista al niño /a o Adolescente.** Este apartado establece que la entrevista al NNA víctima o vulnerable a ser afectado por la Trata, será realizada por **personal profesional y capacitado, del IHNFA y de la Fiscalía Especial de la Niñez**, quienes determinan el momento propicio de la entrevista, tomando en cuenta el Interés Superior del Niño/a. El protocolo ya establece una serie de parámetros para realizar la entrevista (ver pág. 21 del protocolo).
- V. Inicio del proceso de Repatriación.** El Protocolo confiere al IHNFA esta responsabilidad y coordina acciones con el representante consular que se ha iniciado el proceso de repatriación de una persona menor de edad presuntamente hondureña.
- VI. Comunicación entre entidades homologas.** El IHNFA es el responsable de esta coordinación y comunicación con entidades homólogas de protección de los NNA del país que es presuntamente nacional la víctima, y coordinara estas acciones con el cuerpo consular acreditado en el extranjero o país de donde será repatriada la víctima.

Comentarios:

- a. No todos los niños y niñas que llegan deportados/as a Corinto, son derivados/as a las oficinas del IHNFA en San Pedro Sula, muchos de ellos son “entregados” a sus familiares en la propia frontera. Es por ello que **no todos reciben el “alojamiento seguro y adecuado”** que se les debería proporcionar. De hecho, a los que sí pernoctan en las instalaciones del IHNFA lo hacen



en unos colchones a ras de suelo en una habitación de unos 9 metros cuadrados aproximadamente.

Los NNA duermen y descansan en instalaciones que no reúnen las condiciones adecuadas y no se asigna un personal institucional profesional y capacitado para su atención durante su permanencia en las instalaciones, lo cual pone en riesgo su seguridad e integridad física, emocional y psicológica.

- b. En lo relativo a la **cobertura de una alimentación balanceada** y conforme a sus necesidades, se identifican importantes limitantes para poder garantizar este derecho. Según reportes del IHNFA el presupuesto que hay asignado para el programa de repatriación de menores (50,000 Lempiras al mes) les permite dar cobertura únicamente al transporte (38,000 o 40,000 Lempiras al mes) por lo que el presupuesto que les queda asignado para otras necesidades elementales como la alimentación, es muy limitado (40 o 50 Lempiras por persona y día). De hecho como ya ha sido mencionado en apartados anteriores, el IHNFA reporta verse *obligado a utilizar cadenas de comida rápida para ajustar el presupuesto, por lo que la alimentación proporcionada tampoco es nutritiva ni equilibrada*, lo cual entendemos no está dentro del concepto de “*alimentación balanceada*” que establece el protocolo.
- c. El IHNFA no dispone de recursos humanos ni financieros para poder dar **cobertura de salud médica y/o psicológica** a estos NNA.
- d. En lo relativo a la **inclusión de estos NNA en programas educativos y recreacionales**, tomando en cuenta el resguardo de su seguridad, el procedimiento aplicado que mantiene el equipo del IHNFA entrevistado en San Pedro Sula es la derivación automática de estos NNA a sus familiares o la derivación a otro centro de protección (Nueva Esperanza o Casitas Adolescentes) en aquellos casos en que el NNA ya ha sido deportado/a en ocasiones anteriores. Sin embargo, no existe ningún programa específico para poder garantizar la inclusión de estos jóvenes en programas educativos o de ocio y el presupuesto además tampoco lo contempla.
- e. No se dispone de ningún **procedimiento específico ni sistematizado de comunicación con los y las jóvenes** para hacerles partícipes de cuál es el proceso que les está brindando ni para hacerles partícipes de las decisiones que se toman por ellos. No reciben información de ningún tipo acerca de su situación legal.
- f. Según establece el protocolo, *fuera de Honduras los representantes consulares de Honduras deberán comunicarse con la institución encargada de proteger a la niñez, adolescencia (en el caso de Honduras, el IHNFA) y con las autoridades policiales*. En el **procedimiento aplicado** se constata que **el personal del IHNFA no mantiene ningún tipo de comunicación con el consulado de Honduras en Tapachula**. Toda la comunicación establecida es a través de la cancillería en Tegucigalpa.

Al respecto, el personal del IHNFA del programa de intervención social manifestó durante la entrevista mantenida con ellos, **desconocer incluso quién es la persona que envía los listados con la relación de NNA que llegarán deportados/as a Honduras.**

Otro de los problemas manifestados por el personal del IHNFA en relación a la comunicación mantenida con Tapachula durante el año pasado, es en base a la coordinación mantenida con la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula (México). Según afirmaciones del IHNFA, “a veces nos mandaban el listado, coordinábamos todo y cuando ya estábamos en la frontera nos decían que finalmente no había habido conducción de NNA”.

Capítulo IV: Niñas, Niños y adolescentes vulnerables a ser víctimas de la Trata

1. Verificación de la situación familiar o del referente familiar de la NNA víctima o vulnerable a la Trata:

El protocolo claramente establece que el IHNFA realizará **un diagnóstico de situación familiar y las medidas de protección familiar a favor del NNA una vez que haya retornado al país.** Ese diagnóstico se realizará en un plazo máximo de quince días calendarios debiendo contener la siguiente información:

- a. Identificación de la familia o recurso familiar al cual regresará.
- b. Determinación de las causas que generaron la situación de vulnerabilidad de la Trata.
- c. Medidas de protección que tomara el IHNFA para evitar que sea víctima de Trata y para coadyuvar a su reincorporación plena a la sociedad, al sistema educativo y todo lo necesario para su desarrollo integral.

En el caso de NNA extranjeros y que se encuentran en Honduras, bajo la protección especial del IHNFA, esa institución coordinará con la representación diplomática o consular respectiva y la institución homóloga la realización del diagnóstico antes mencionado.

Comentarios:

Tal y como ya ha sido expuesto en apartados anteriores, las autoridades migratorias de México están enviando la información relativa a los menores de edad que serán devueltos a Honduras con un plazo de tres días de antelación, según afirman las autoridades del IHNFA en San Pedro Sula. Esto no se corresponde con los 15 días que establece el protocolo como necesario para poder hacer un diagnóstico familiar del caso, por lo que de este modo el IHNFA, difícilmente podrá llevar a cabo ninguna investigación de la situación familiar.

La comunicación que se mantiene con las familias se realiza únicamente en base a los listados que son enviados desde Tapachula al personal del IHNFA en San Pedro Sula. Esta comunicación se limita a contactar al familiar para avisarle de que el niño/a llegará a Corinto en una fecha concreta y garantizar que puedan ir a recogerle a la frontera o a las instalaciones del IHNFA en San Pedro

Sula, garantizando además que presenten algún documento acreditativo que garantice el grado de parentesco con el NNA (usualmente la partida de nacimiento).

Es de especial relevancia comprender las implicaciones que tiene el hecho de que no se esté llevando a cabo este diagnóstico de la situación familiar, dado que es el eje en torno al cual debería girar la decisión final de repatriación o no repatriación según lo establecido en el principio de interés superior del menor que establece la CDN. La violación de derechos se agrava en tanto no sólo deja de evaluarse la situación familiar del niño/a, sino que de igual modo se procede a la repatriación de éste/a de forma automática.

Es por ello que la utilización del término “repatriación” pierde su valor conceptual y gana como eufemismo, ya que el término que sería adecuado utilizar es “devolución” o “entrega” de NNA.

Estos mismos hallazgos sirven también para reflexionar sobre el cumplimiento del siguiente capítulo del protocolo que se procede a detallar.

Capítulo V: Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata

1. Diagnóstico de la situación familiar de la víctima y “entrega” de Informe:

En el caso de víctimas de trata hondureñas que se encuentran fuera del país, el IHNFA en un plazo de 25 días realizará un diagnóstico de situación familiar. Este diagnóstico es importante para tomar la resolución de repatriar o no a la víctima, los elementos del diagnóstico a informar son:

- a. Identificación de las causas que llevaron a l NNA a ser víctima de trata.
- b. La valoración de la seguridad de la víctima, de su familia y la comunidad.
- c. Como coadyuvará la familia o el referente familiar, la comunidad en la reinserción social.
- d. En el caso de no existir ningún recurso familiar, el IHNFA identificará alternativas para su reinserción social.
- e. Determinar las medidas de apoyo que brindará el Estado a la familia al referente familiar o la alternativa identificada para la reinserción social de la víctima.

Comentarios: Como ya se comentaba previamente, este procedimiento de diagnóstico de la situación familiar es fundamental para decidir la reintegración familiar y reinserción social del NNA, y por lo tanto su *no aplicación* pone en riesgo la conclusión de una repatriación asistida exitosa.

2. Resolución de repatriar a la víctima:

Una vez que se ha realizado el diagnóstico familiar **se establece un plazo de cinco días para determinar si se debe aplicar o no la repatriación del NNA**. Esta resolución además deberá tener en cuenta, en la medida de lo posible, la opinión del NNA.

Comentarios: Partiendo del planteamiento inicial de que no se realizan los diagnósticos familiares, la vinculación del mismo a este plazo carece de sentido en la práctica. Tampoco se tiene constancia de que el NNA sea partícipe de dicha decisión.

3. Resolución de no repatriar:

En caso de que la repatriación constituya un grave riesgo para la seguridad de la víctima o de su familia, se buscarán alternativas jurídicas temporales, de acuerdo con el ordenamiento jurídico hondureño, en caso de que la víctima esté en Honduras, o del Estado que protege en caso de que la víctima hondureña se encuentre en el extranjero.

Comentarios: Al respecto es importante cuestionarse qué mecanismos o procedimientos están siendo llevados a cabo para determinar qué se entiende por “grave riesgo para la seguridad de la víctima o de su familia” ya que partiendo nuevamente de que no se evalúan los contextos familiares de origen, difícilmente se podrán tener argumentos para decidir si se trata de una situación de “grave riesgo” y se debe aplicar por tanto una medida alternativa a la repatriación.

Capítulo VI: El traslado y recibimiento de las personas menores de 18 años víctimas de trata o vulnerables a ser víctimas de trata

- 1. Preparación de la NNA para su repatriación:** En caso de que se vaya a repatriar a un NNA víctima hondureño/a, el IHNFA o en su defecto un representante diplomático o consular hondureño nombrará a un funcionario que establecerá la relación empática antes mencionada, de previo a proceder a hacer efectiva la repatriación.

Comentarios: En base a los hallazgos de la presente investigación, no se identificó la existencia de ningún funcionario asignado a los NNA hondureños/as que llegaron deportados/as por vía terrestre, que generara relación empática de ningún tipo con ellos/as. En el caso de los NNA que llegaron por vía aérea, estos venían acompañados de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI) pero su relación con los NNA se limitó, según el testimonio de los propios jóvenes, a dar acompañamiento durante el trayecto.

- 2. Establecimiento de fecha, horario y medios para hacer el traslado:** La Institución protectora en coordinación con la representación diplomática o consular hondureña y con el IHNFA fijarán la fecha, horario y medio de transporte procurando que el viaje sea durante el día y en horas hábiles, a menos que se atente contra la seguridad de la persona menor de 18 años o de quienes la protegen.

Comentarios: Según argumenta el personal del IHNFA en San Pedro Sula, la fecha, horario y medio de transporte en el cual vienen trasladados los NNA desde México, no viene determinado por el IHNFA sino que depende de México. En la entrevista mantenida con el programa de intervención social del IHNFA en San Pedro Sula, se hace referencia a que *en algunas ocasiones tuvieron problemas de coordinación con la Estación Migratoria de*

Tapachula, ya que desde ésta les avisaban de que la conducción de menores llegaría a una hora determinada, y tras haberse trasladado a Corinto, el autobús no llegaba. Cuando se comunicaban con la Estación Migratoria, desde allá les decían que finalmente no había salido el autobús.

De igual modo, el personal del IHNFA hizo referencia a que en algunas ocasiones, habían tenido que recibir a los NNA en horario nocturno (a las 8:00 o 9:00 pm) yendo esto en contra de lo establecido en este apartado del protocolo por considerarse de alto riesgo para la seguridad de los NNA.

- 3. Recibimiento de la víctima o vulnerable a ser víctima:** En Honduras, la víctima o vulnerable a ser víctima, será recibida por el IHNFA. Éste dictará una medida de protección de acuerdo a lo resuelto en los artículos 14 y 17 de este protocolo. Así mismo dará seguimiento al proceso de reintegración social de la víctima, con las medidas de apoyo a la familia o a la alternativa de reintegro más factible y previamente determinada en el diagnóstico, conforme a su interés superior del NNA.

Comentarios. No se tiene constancia de la existencia de registro alguno de seguimiento por parte del IHNFA. De hecho, según sus propias afirmaciones: *“no tenemos el recurso ni el apoyo logístico para poder hacer el seguimiento o buscar las opciones para que esos niños tengan unas mejores condiciones y de nuevo no tomen la decisión de regresar o volverse a ir a otro país”. “Nosotros al final como institución, en nuestra debilidad, ya entregándolo a su familia no tenemos recursos para hacer ese seguimiento”.*

Capítulo VII: Proceso penal para situaciones de trata

El proceso penal y las correspondientes investigaciones policiales se realizan paralelamente al proceso de repatriación y protección de la víctima. En todo momento, los intereses de la víctima serán la consideración primordial, ante lo cual se evitará la culpabilización y revictimización, recurriendo a las garantías procesales que sean necesarias, como el anticipo jurisdiccional de la prueba y la condición de testigo protegido.

Comentarios: Los procesos penales e investigaciones policiales no tienen en la totalidad de los casos un procedimiento paralelo al proceso de repatriación y protección de las víctimas. En el caso de Honduras, el único centro de atención para niñas víctimas de trata que ofrece un servicio especializado a las mismas es el Hogar Querubines de Casa Alianza. Estas niñas vienen derivadas por lo general de la Fiscalía Especial de la Niñez o del IHNFA en San Pedro Sula cuando han detectado algún caso y cuando la niña llega directamente a Querubines, el caso es derivado automáticamente por Casa Alianza a la Fiscalía para que se inicie el proceso jurídico correspondiente.

Se detecta por lo tanto una carencia importante para coordinar los procesos penales e investigaciones policiales de los casos de víctimas de trata con los procedimientos de repatriación

ya que por lo general, la derivación de los casos remitidos a la fiscalía, no se inicia hasta que el NNA ha llegado a Honduras.

III. **Otras consideraciones a tener en cuenta sobre la aplicación del protocolo:**

En base a la entrevista mantenida con el personal del programa de intervención social del IHNFA, es interesante profundizar en los siguientes aspectos:

1. **¿Qué responsabilidades considera el personal de este programa que tiene en materia de infancia migratoria?**

“Para empezar nuestro trabajo inicia desde que el consulado o cancillería nos informa de la situación de menores allá que tienen que retornar a nuestro país. Desde mantener la comunicación con ellos vía listados, conocer los teléfonos de los familiares que se van a acercar a recibir a los niños; hacer los contactos con esos familiares, y recibir a los niños en los puntos fronterizos ya sea en la frontera de Corinto o en el aeropuerto La Mesa”.

2. **¿Cuál es el procedimiento que describe el IHNFA que llevan a cabo cuando van a recibir a los jóvenes que llegan deportados por vía terrestre?**

“Nosotros anteriormente trabajábamos siguiendo unos lineamientos en cuanto al protocolo. Se bajaban del bus, se iban a la oficina, se sentaban un rato. Pero en la práctica no nos funciona. Por el hecho de que se presentan bastantes evasiones en cuanto a adolescentes varones. Ellos como dicen “no yo no quiero que me reciban” “yo voy para mi casa”. “Yo no vengo para que me encierren”. Traen distintos sentimientos “no yo vengo de estar encerrado durante meses en un lugar y no quiero que me lleven a otro lugar”.

Entonces nuestro trabajo consiste en hablar con ellos, concientizarlos que nosotros somos una institución que brinda protección a los niños y que en ningún momento los vamos a hacer sentir mal, incómodos ni nada. Lo que queremos tal vez es la atención; y ya cuando hayan hecho todo esto que el bus venga para acá, a veces hay un niño que dice “ah yo vivo por aquí, bájenme”, entonces concientizarlo que tiene que llegar un representante legal de su familia, con la documentación necesaria para poderse lo “entregar”.

“También consideramos que hay bastantes dificultades a veces con el reintegro. Hay viajes que han sido muy fructuosos con los reintegros cuando casi todas sus familias están presentes. Hay casos que hemos llamado para que los vinieran a traer y nos han dicho “pero ya está grande, igual que se fue que venga”. También familias que viven en lugares muy distantes y no conocen las políticas de protección de la niñez y dicen “no si ya tiene 17 años, ya se puede venir solo”. Entonces tener concientizada a la familia, explicarles la responsabilidad que tienen con sus propios hijos en cuanto a protegerlos mientras sean menores de edad”.

3. ¿Cuál es el procedimiento que describe el IHNFA que desarrollan cuando un familiar no recoge al niño/a que ha llegado deportado/a?

“Nosotros como institución no tenemos el apoyo logístico en cuanto a vehículos así a la disposición, y a veces tienen que esperar días para poder mover a los muchachos. Hay otra regional y esa otra regional se encarga de llevarlo a su familia. Y algunos casos de algunos niños que evaden del centro. Cuando ya miran que están un día y dos días y nadie ha ido a por ellos, nosotros no hemos podido garantizarles su derecho a la reintegración a sus familias, terminan evadiendo. Principalmente los de 15 a 18 años.”

4. ¿Cuál es el proceso de seguimiento que describe el IHNFA que proporcionan a las reintegraciones familiares efectuadas?

“Niñez migrante se ha recibido hace años en la institución. Se ha ido fortaleciendo como proyecto para dar una mejor atención a lo largo de los años... pero en esa parte, nosotros como institución tenemos una de las principales debilidades. No tenemos el recurso ni el apoyo logístico para poder hacer el seguimiento o buscar las opciones para que esos niños tengan unas mejores condiciones y de nuevo no tomen la decisión de regresar o volverse a ir a otro país”.

5. ¿Cómo responde el IHNFA ante un caso de un niño que ha intentado llegar a Estados Unidos en repetidas ocasiones?

“Por ejemplo el caso de Óscar, uno le menciona los dólares y se emociona. Es una meta para él que tiene que lograr. Yo un día me senté con él y le dije “Óscar qué hago contigo, te lo digo de corazón”. “Te he recibido tantas veces. Se te reintegró la primera vez a tu mamá y no funcionaste en el hogar. Su familia va a visitarlo pero queda inquieto cuando llega a la familia y se quiere volver a ir.” Le hemos estado dando la libertad de que juegue con los niños y todo pero yo le digo “no te puedo encerrar tampoco porque eso no es protegerte”. Es un caso que nos ha llamado mucho la atención porque ya se ha intentado ir cuatro veces y a la edad que tiene que sólo tiene 12 años y ver en su rostro que no tiene miedo. Se lo digo yo que yo como adulta a mí me daría miedo, pero él no tiene miedo”. “Como IHNFA siempre hemos tenido que cumplir una responsabilidad, pero lo hacíamos en las condiciones mínimas que teníamos”.

6. ¿Qué elementos del protocolo considera el personal del IHNFA que no son funcionales a la hora de aplicarlo?

- ✓ *Los protocolos se enfocan a la parte de la protección de la niñez pero a veces en la práctica no funcionan como debería ser porque los niños no quieren que los tengan en la frontera. Los niños cuando vienen preguntan “¿Dónde está el bus para irnos?” es la*

emoción de seguir el viaje. Saben que están en un punto fronterizo pero aún lejos de sus casas.

- ✓ *Las entrevistas según el protocolo se tienen que hacer en las oficinas. Pero si usted se imagina que andan tres personas y llegan treinta niños, ¿a qué horas van a terminar? Las excepciones vienen a las 3.30, normalmente han estado llegando a las 5:00 pm, a las 8:00 de la noche cuando hay problemas en la carretera de Guatemala. Entonces como le decía, yo soy práctica, según los horarios yo voy acomodando mi trabajo. **Si ya los niños vienen muy tarde uno no se puede poner a entrevistar allá, aunque yo quiera cumplir un protocolo.** Porque a mí lo que me interesa primero es garantizar la tranquilidad de los niños, no tanto un papeleo.*
- ✓ *Cuando vienen a las 5:00 pm se hizo una prueba que se entrevistaba a los niños, se terminaba como a las 7:00 de la noche. Ya a las 7:00 de la noche era tomar el bus y retornar para acá. Venían más que cansados de estar allá, son cosas que se dicen en el protocolo pero que no se han podido cumplir en la realidad. **Habría que revisarlo y ver qué cosas son más funcionales porque aquí se trata de no revictimizar a los niños.***
- ✓ *Además, **el protocolo se elaboró sin tener un presupuesto.** Cuando decimos de proyectos hay que ver que sólo se pueden ejecutar cuando se tienen las condiciones propias para ello. Los proyectos pueden ser muy bonitos en teoría pero no los podemos ejecutar si no tenemos los recursos. Entonces cumplo unas cosas y otras no.*

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones

Tras realizar un análisis sobre la realidad de los NNA migrantes y especialmente sobre el proceso de repatriación de menores de edad hondureños/as, se comparten algunas conclusiones y recomendaciones en base a los hallazgos encontrados durante el desarrollo de esta investigación, las perspectivas de las autoridades involucradas y la documentación relacionada que pudo recopilarse en torno al tema de la infancia migrante. Estas conclusiones y recomendaciones se han articulado dentro de cada apartado del informe con el objetivo de presentarlas con mayor claridad y permitir que su reflexión pueda ser más específica en cada fase analizada.

Sobre el papel del Estado Hondureño:

1. La carencia de una política migratoria que delimite y enmarque las acciones desarrolladas ante la realidad de la infancia migrante en Honduras, hacen que los procedimientos utilizados sean insuficientes para garantizar las condiciones mínimas de atención a esta población establecidas en los acuerdos internacionales.

Recomendaciones: se considera necesario que las **autoridades hondureñas al más alto nivel dediquen atención, esfuerzos y recursos** a esta problemática que día a día está poniendo en riesgo la vida de cientos de niños y niñas en el país.

2. El acuerdo binacional entre Honduras y México¹³ es sumamente limitado al describir escuetamente el derecho de las y los migrantes hondureños/as a sujetarse al proceso migratorio establecido en las leyes mexicanas.

Recomendaciones: Sería muy recomendable elaborar un acuerdo en mayor profundidad entre ambos países a fin de garantizar una mejor coordinación entre ambos, ya que la falta del mismo ha dejado vacíos importantes en los procedimientos en cuanto a migrantes hondureños que son repatriados/as por vía terrestre desde México a través de Guatemala, afectando también los procedimientos de deportación de NNA migrantes no acompañados.

3. En términos generales la aplicación práctica del protocolo de repatriación de NNA víctimas a la trata o vulnerables a serlo es insuficiente y muy limitada.

Recomendaciones: En relación a los procedimientos de aprehensión, detención, aseguramiento y deportación es necesario que el **Estado de Honduras exija el cumplimiento de los protocolos establecidos** para la repatriación de NNA migrantes así como se revisen y actualicen los mismos con el fin de dar respuesta efectiva a las necesidades actuales en materia migratoria.

4. En base a los testimonios de los propios NNA y de las instituciones que los atienden durante su viaje migratorio (Casas de Atención al Migrante), así como en base a los reportes de organizaciones que llevan años trabajando en materia migratoria, se constata que la labor consular hondureña es la que recibe mayores críticas y a la que se le asigna un rol más pasivo.

Recomendaciones: Urge una evaluación de la labor de la **representación consular de Honduras** en el servicio exterior ya que resulta decepcionante comprobar cómo las autoridades consulares que peor evaluación tienen son las hondureñas. También se considera imprescindible fortalecer el trabajo de los consulados hondureños en el extranjero que actualmente cuentan con unos recursos humanos y técnicos insuficientes para atender todas las solicitudes existentes. De igual forma se debe aspirar a profesionalizar la carrera consular y evitar que estos puestos sigan siendo otorgados por compadrazgos políticos.

5. Se reconocen carencias presupuestarias en las instituciones del Estado. El protocolo no tiene una asignación presupuestaria acorde a los procedimientos en él establecidos. Esto hace que las instancias encargadas de ejecutar tales procedimientos sin un presupuesto asignado perciban este instrumento como una herramienta estrictamente teórica e imposible de implementar con los recursos disponibles.

Recomendaciones: Es imprescindible que se acompañe el protocolo de un presupuesto suficiente y de decisiones firmes y voluntad política de abordar los problemas que existen en relación a las políticas migratorias.

13 Anexo celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras y firmado en Tegucigalpa el 21 de noviembre de 2006, mismo que es complementario al Memorándum de Entendimiento.

6. El rol del IHNFA en materia de infancia migrante queda limitado a la recepción de los NNA que llegan deportados/as y derivación de los mismos a sus familias. No existe una real protección de estos niños y niñas y no se trabaja en la realización de diagnósticos familiares que permitan evaluar la pertinencia de las repatriaciones.

Recomendaciones: Es necesario fortalecer el rol del IHNFA ante esta problemática, otorgándole todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios para poder desarrollar estas competencias según se les exige en el documento y con el objetivo de garantizar las garantías establecidas en los acuerdos nacionales e internacionales.

Sobre las rutas utilizadas por NNA en su viaje hacia los Estados Unidos, análisis de los riesgos que se presentan en este trayecto:

1. Al profundizar en la temática de infancia migrante no acompañada se identifican **numerosos riesgos** a los que se enfrentan las niñas y los niños durante el viaje. Estos los hacen vulnerables a la trata con fines de explotación sexual comercial o laboral, están expuestos al tráfico de personas, a ser utilizados por el crimen organizado, a situaciones de violencia, inseguridad, enfermedades, accidentes, extorsión a sus familias, entre otros.

Recomendaciones: Es necesario promover la investigación de estos riesgos en mayor profundidad para poder ofrecer soluciones y medidas de prevención que puedan reducirlos de forma progresiva. Es pertinente fortalecer el trabajo que desarrollan instituciones como las Casas del Migrante, donde les proporcionan todo tipo de información y ayuda en el camino a los migrantes.

2. Existen diversas motivaciones por las cuales los NNA intentan llegar a los Estados Unidos pero, contrariamente a la opinión generalizada basada en la búsqueda de mejores condiciones económicas, predominantemente destaca **el deseo de reencontrarse con sus padres y/o madres** que ya viven en Estados Unidos. Muchos de los testimonios de los NNA entrevistados para el presente estudio afirmaron que migraron para reagruparse con sus familiares por lo que la deportación de estos NNA, dificulta y limita las reunificaciones familiares.

Recomendaciones: Se necesita fortalecer el equipo del IHNFA para poder comenzar a evaluar realmente cuál es la situación familiar de estos NNA y así poder buscar alternativas a la repatriación que garanticen su real “reintegración familiar” por la vía regular.

3. Cabe destacar la importancia de la **labor que realizan una serie de instituciones humanitarias** que tienden una mano solidaria a las y los migrantes en su difícil trayecto hacia el norte. De igual modo, es necesario destacar la labor que realizan organismos como el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova en Tapachula, con un rol determinante en la investigación y análisis de la situación de derechos de estos niños/as a fin de promover acciones de denuncia y cambio que mejoren la situación de derechos de cientos de nuestros connacionales hondureños y centroamericanos.

Recomendaciones: Es necesario reconocer y fortalecer las competencias de estas instituciones, ya que desarrollan un trabajo de atención inmediata, apoyo en la defensa de derechos de los migrantes y una labor permanente de sensibilización de la población en

las rutas migratorias de gran valor y relevancia humanitaria para todos los compañeros/as centroamericanos que emprenden estos procesos.

Sobre la aprehensión, detención y derivación de NNA en México:

1. Se están presentando **situaciones irregulares** desde el mismo momento de la aprehensión de NNA migrantes no acompañados en territorio mexicano. Las aprehensiones y detenciones se están llevando a cabo por parte de agentes que no están autorizados/as para dichas funciones. Tal es el caso de los reportes donde policías municipales y estatales detienen a menores, cuando ésta es una facultad exclusiva de los agentes migratorios y de la policía federal según la Ley de Migración de México.
2. La normalización existente en la detención de los NNA migrantes, ha **criminalizado el fenómeno migratorio** y ha convertido la privación de libertad de estos menores de edad, en un proceso que pareciera inevitable.
3. Se verifica una desproporción significativa entre la cantidad de NNA que el Instituto Nacional de Migración de México afirma haber deportado durante el año 2011 y desde Enero a Abril del 2012, en comparación con los casos registrados como atendidos por el Albergue Temporal para Menores Migrantes del sistema DIF en Tapachula. Esto es un indicativo de que **no se está cumpliendo con el mandato de derivar y atender de forma inmediata a todos los menores de edad migrantes** que son detenidos en México y se está optando cada vez más por las “deportaciones exprés” desde las estaciones migratorias donde son detenidos, vulnerando este procedimiento el principio de la determinación del interés superior del niño/a.
4. Las autoridades del DIF admiten abiertamente la práctica institucionalizada, aunque no legal, de **separar a los NNA que son detenidos/as según su edad y sexo y determinar así quiénes pueden recibir atención en el Albergue Temporal y quienes en la Estación Migratoria**. Se argumenta que esto se hace por *criterios hormonales* (en propias palabras de los responsables entrevistados), aunque en realidad **se vulnera flagrantemente el principio de no discriminación de NNA**, en tanto no se les dan las mismas oportunidades de acceder a atención integral y especializada y que se vean expuestos a situaciones que ponen en riesgo su integridad física y emocional al estar en las mismas instalaciones que los migrantes adultos.
5. Se manifiestan serias **deficiencias en el acompañamiento de parte de las autoridades consulares de Honduras** en Tapachula respecto al proceso de aprehensión, detención y derivación de NNA tanto en el Albergue Temporal como en la Estación Migratoria. Esta opinión es generalizada tanto en los NNA migrantes que son deportados/as como en las autoridades del DIF y de organizaciones de sociedad civil encargadas de dar atención humanitaria y asistencia en el tema de Derechos Humanos a la población infanto-juvenil.

Recomendaciones: En base a todo lo que antecede es necesario promover el cese urgente de este tipo de prácticas ya que vulneran derechos fundamentales de la población migrante y promover acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos nacionales e internacionales.

Sobre la repatriación del NNA a su país de origen:

1. Si bien es cierto que existen lineamientos específicos relacionados al proceso de deportación de NNA migrantes no acompañados, estos no se están cumpliendo. En la mayoría de los casos no se está determinando con certeza el interés superior del niño, lo que **no deja otra alternativa más que la deportación casi automática de los menores de edad detenidos**. Esto sucede, entre otras razones, debido a las carencias en la coordinación interinstitucional de las autoridades mexicanas para con las hondureñas y de igual forma entre estas últimas.
2. Pese a los esfuerzos por parte de las autoridades del DIF en Tapachula, la **atención proporcionada a los NNA se basa en dar asistencia y cobertura de necesidades básicas** como alimentación y hospedaje. Se considera necesario profundizar en el trabajo socio-educativo con estos NNA y en el acompañamiento emocional y legal de todos ellos.
3. En esta etapa también se refleja una **débil respuesta y atención a los connacionales** por parte de las autoridades consulares hondureñas, particularmente en lo que se refiere al **acompañamiento en los albergues**. El trabajo consular da énfasis a los trámites de búsqueda de familiares y deportación de menores de edad. No se realizan diagnósticos socio-económicos de las familias haciendo imposible determinar que le conviene más al NNA.
4. El protocolo de repatriación de Niños /as y adolescentes víctimas o vulnerables a de la trata es una guía para establecer las acciones institucionales óptimas para una repatriación asistida digna y segura. Sin embargo **su aplicación actual adolece de una serie de mecanismos operativos por parte de las instituciones del Estado**, que garanticen su adecuada aplicación y por ende se cumpla verdaderamente su objetivo.

Recomendaciones para garantizar la aplicación del protocolo de repatriación de NNA:

- ✓ Es necesario reflexionar y actuar, sobre la práctica actual de cómo se está aplicando el Protocolo por parte de las autoridades involucradas en la repatriación de niños /as y adolescentes víctimas y vulnerables a la trata, y tomar los correctivos pertinentes que garanticen, una atención y reinserción social y familiar basada en el interés superior del Niño/a y en la restitución de sus derechos fundamentales.
- ✓ Es imprescindible re-entrenar o capacitar al personal de las instituciones involucradas en la repatriación sobre la forma adecuada de aplicar el protocolo para que la repatriación sea digna, segura y exitosa.
- ✓ Es imprescindible dotar de todos los recursos técnicos, logísticos y financieros a las instituciones involucradas en la repatriación de niños/as y adolescente, para que se puedan desarrollar procedimientos adecuados y efectivos en la detección de los NNA víctimas y vulnerables a la trata, así como una atención y protección especial, tal y como lo establece el instrumento en mención.
- ✓ Se evidencia la necesidad de ampliar las posibilidades y alternativas de protección a víctimas de trata, ya que actualmente el único centro especializado para dar atención a las

mismas es el hogar Querubines de Casa Alianza (Tegucigalpa) siendo este insuficiente para atender la demanda existente.

- ✓ Es necesario instruir y capacitar a los y las cónsules de Honduras en el exterior y a los representantes consulares de otros países, de donde proceden NNA afectados por la trata y el tráfico ilegal, para que conozcan y aplique correctamente las acciones que les corresponden cuando estén ante una situación de repatriación de una persona menor de edad.
- ✓ Se debe fortalecer la capacidad operativa (técnica, y financiera) del las instituciones protectoras de la niñez afectadas por la trata, para que implementen acciones efectivas y eficientes de reinserción social y reintegración familiar de los NNA víctimas o vulnerables de este delito.
- ✓ Se debe mantener por parte de las autoridades correspondientes un monitoreo y evaluación constante de la aplicación del protocolo de repatriación por parte de las instituciones que intervienen en este proceso, con el propósito de mejorar y corregir las situaciones que limitan una repatriación asistida exitosa.

Sobre la recepción, protección y reintegración familiar del NNA:

1. La recepción de NNA deportados/as por vía terrestre en la frontera de Corinto **no se da en las mejores condiciones para garantizar su protección y seguridad**. Este hecho facilita por ejemplo las evasiones de NNA en la frontera, quienes de inmediato vuelven a emprender el viaje de regreso.
2. El **levantamiento de las entrevistas** realizadas a los NNA deportados/as se da en condiciones inadecuadas para su privacidad y dificulta que puedan tener la tranquilidad necesaria para contestar positivamente a las preguntas del personal del IHNFA. Además, el contenido de las mismas carece de las preguntas necesarias para identificar si un NNA ha sido víctima de trata durante su viaje.
3. Existen fuertes carencias en lo que se refiere al aseguramiento de los NNA que están bajo la custodia del IHNFA mientras son reclamados por sus familiares. Las condiciones en el albergue temporal están lejos de ser las adecuadas. Los NNA tampoco están recibiendo asistencia en materia de salud ni atención psicológica, por lo que no se puede pensar en reciban una atención integral a su llegada a Honduras. Es por tanto **manifiesta la incapacidad de las autoridades para controlar y dar la debida protección a los niños/as migrantes que vienen deportados a Honduras**.

Recomendaciones al punto 1, 2 y 3: Es necesario revisar el procedimiento y los recursos para aplicarlo dado que las prácticas utilizadas en la actualidad no garantizan la protección de los NNA ni satisfacen su derecho a un retorno digno y seguro.

4. Actualmente el IHNFA carece de un **centro con las condiciones adecuadas así como personal especializado y multidisciplinario** para poder brindar una atención verdaderamente integral a las NNA que son deportados, tanto por vía terrestre como por vía aérea.

Recomendaciones: Si bien no se pretende el internamiento de estos NNA en un centro de forma permanente si se considera necesario poder disponer de un lugar que les brinde la protección que les corresponde por derecho mientras se hace la debida evaluación socio-familiar de cada caso.

5. En la práctica, los procedimientos de “entrega” de NNA a sus familiares son más un requisito que cumplir y una responsabilidad que salvar, que un verdadero interés por promover la reunificación de los NNA con sus familias, y mucho menos que se pueda pensar en un proceso de **reintegración familiar**.

Recomendaciones: Es necesario que el IHNFA implemente un seguimiento sistemático a los NNA una vez que son “entregados/as” sus familias para poder llevar un control de los mismos.

6. **No hay una correlación entre los casos de deportación** de NNA que las autoridades migratorias mexicanas reportan haber efectuado durante 2011 y 2012 con los registros de recepción de NNA que el IHNFA reporta. Aún incluyendo las evasiones que se dan de NNA en dichos registros que el IHNFA maneja, se cuestiona qué está pasando con todos estos; si es que existen subregistros de recepción de NNA deportados por parte del IHNFA o si es que los canales de intercambio de información no están siendo efectivos.

Recomendaciones: Es necesario implementar un sistema de registro unitario que permita contrastar la información de México con la de Guatemala y Honduras, a fin dar seguimiento a los casos de NNA deportados/as y de llevar un control de los mismos.

Anexos

Anexo 1

Constancia de Entrega del IHNFA

INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
IHNFA
Colonia Villa Olímpica, San Pedro Sula
Teléfonos: 559 89 94, 559 89 91 (Telefax)

CONSTANCIA

El Programa de Intervención Social, dependencia del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia "IHNFA", mediante la presente HACE CONSTAR, que se le hace entrega formal del niño (a):

A. _____

Teléfono: _____

Quien se responsabiliza del cuidado y protección:

Para los fines que interesen se firma la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes. A los _____ días del mes de _____
Del presente año **201** _____

RECIBI: _____ ENTREGA: _____
ID-N: _____

DIRECCION: _____

Anexo 2

Formato de entrevista de Ingreso del NNA al programa de intervención y protección social repatriados/retornados

Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia

INGRESO DEL NIÑO, NIÑA (NN)
 AL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL - REPATRIADOS/RETORNADOS

CODIGO DEL CENTRO | | | | AÑO | | | | N° DE REGISTRO | | | |

1.1 ES PRIMERA VEZ QUE INGRESA A ESTE CENTRO 1. Si 2. No si su respuesta es no cuantas veces ha ingresado _____

1.2 USTED HA INGRESADO A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN O PROGRAMA DEL IHNFA 1. Si 2. No

1.3 Si su respuesta es SI, ESCRIBA EL NOMBRE DEL CENTRO _____

1.4 Secuencia de ingreso a este centro _____ (Secuencia de ingreso es la cantidad de boletas de ingreso que existe en el expediente del NN)

2. IDENTIFICACION DEL NN

2.1 NOMBRES Y APELLIDOS DE EL NN _____

2.2 SEXO (F/M) _____ 2.3 EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS: _____ MESES _____ 2.4 FECHA DE NAC: _____ / _____ / _____
D M A

2.5 EL NN NACIO EN HONDURAS 1. Si 2. No 2.6 SI NO ES HONDUREÑO DE QUE NACIONALIDAD ES: _____

2.7 ESTA INSCRITO EN EL RNP 1. Si 2. No 2.8 No. DE IDENTIDAD O PASAPORTE _____

LUGAR DE NACIMIENTO: (llenar solo para NN nacidos en Honduras)

2.9 DEPARTAMENTO: _____ 2.10 MUNICIPIO: _____

RESIDENCIA ACTUAL:

2.11 DEPARTAMENTO: _____ 2.12 MUNICIPIO: _____ 2.13 ALDEA: _____

2.14 BARRIO O COLONIA _____

2.15 DETALLE MÁS LA DIRECCIÓN: _____

2.16 TELÉFONO FIJO: _____

2.17 TELÉFONO MÓVIL: _____

2.18 CORREO ELECTRONICO _____

2.19 GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE 1. Garifunas 2. Negro inglés 3. Tolupán 4. Pech (Payá) 5. Misquito 6. Lenca
 7. Tawakka (sumo) 8. Chorti 9. Mestizo o ladino 10. Otro _____ 11. No sabe

Especifique

3. INGRESO DEL NN AL CENTRO

3.1 ¿CUAL ES EL MOTIVO POR QUE INGRESO?/RM
 24. Repatriado
 25. Retornado
 26. Migrante en Tránsito

3.2 ESTADO FÍSICO DEL NN AL MOMENTO DEL INGRESO: /RM
 1. Golpeado
 2. Herido
 3. Drogado
 4. Alcohólico
 5. Otrs. especificar: _____
 6. Ninguno

3.3 ESTADO EMOCIONAL DEL NN AL MOMENTO DEL INGRESO /RM
 1. Agresivo
 2. Deprimido
 3. Evasivo
 4. Emotivo o Sensible
 5. Ansioso
 6. Otrs. Especificar: _____
 7. Ninguno

3.4 ¿FECHA DE INGRESO? _____ / _____ / _____
Día Mes Año

4. DATOS DE EDUCACIÓN NN MAYORES DE 8 AÑOS

4.1 ¿SABE LEER Y ESCRIBIR? 1. Si 2. No

4.2 ESTABA ASISTIENDO A ALGÚN CENTRO DE EDUCACIÓN ANTES DE INGRESAR A ESTE CENTRO
 1. Si 2. No

4.3 ¿CUAL ES SU NIVEL Y GRADO DE ESCOLARIDAD?

	Nivel	Grado
1	Ninguno	
2	Pre escolar	1 - 3
3	Primaria	1 - 6
4	Ciclo común	1 - 3
5	Diversificado	1 - 3
6	Técnico superior	1 - 3
7	Superior	1 - 4
8	No sabe	

4.4 P-IR QUE RAZÓN NO RECIBIA ALGUN TIPO DE ENSEÑANZA (Llenar solo a los que contestaron 2 en la pregunta 4.2)
 1. Finalizo sus estudios
 2. No quiere seguir
 3. Problemas de salud
 4. Recursos económicos
 5. Embarazo
 6. Otrs _____

4.5 ¿ASISTIA A TALLERES VOCACIONALES ANTES DE INGRESAR?
 1. Si 2. No → Pase Modulo 5

4.6 ¿A QUE TIPO DE TALLER ASISTIA?

5. MODULO REPATRIADOS/RETORNADOS

5.1 ¿DE DONDE VIÑO? _____

5.2 ¿CUANDO RETORNO AL PAIS? _____ / _____ / _____
Día Mes Año

5.3 POR QUE VIA RETORNO AL PAIS
 1. Terrestre / Frontera
 2. Marítima
 3. Aérea _____
Nombre del aeropuerto

5.4 ¿A QUE PAIS QUERIA LLEGAR?

5.5 ¿EN QUE FECHA SALIO DEL PAIS? _____ / _____ / _____
Día Mes Año

5.6 ¿ERA SU PRIMER INTENTO?
 1. Si → Pase Pregunta 5.8 2. No

5.7 ¿CUANTOS INTENTOS? _____

5.8 MOTIVO POR EL QUE DEJO EL PAIS
 1. Búsqueda de trabajo
 2. Traslado por trabajo
 3. Estudios
 4. Problemas de salud
 5. Motivos familiares
 6. Matrimonio
 7. Su familia se lo levo
 8. Otros _____

5.9 PERSONAS QUE LO ACOMPAÑABAN EN EL VIAJE /RM
 1. Solo
 2. Padre
 3. Madre
 4. Hermanos (as)
 5. Esposa (o) compañera (o)
 6. Hijos (as)
 7. Otro pariente (abuelos, tíos, sobrinos, primos, etc.)
 8. Otros no parientes (amigos, etc.)

5.10 TENIA AUTORIZACION LEGAL DE LOS PADRES O ENCARGADOS PARA SALIR DEL PAIS
 1. Si 2. No

5.11 QUE VIA USO PARA SALIR DEL PAIS
 1. Terrestre / Frontera
 2. Marítima
 3. Aérea _____
 Nombre del aeropuerto _____

5.12 PAGÓ O PAGARON A UN GUÍA O COYOTE
 1. Si 2. No _____
 Pase Pregunta 5.14

5.13 CUANTO PAGÓ _____ Lps. ó \$

5.14 DURANTE SU ESTADIA EN ESE PAIS TUVO ALGUN TIPO DE EMPLEO
 1. Si 2. No _____
 Pase Pregunta 5.16

5.15 QUE EMPLEO TUVO _____

5.16 COMO HIZO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION
 1. Compraba la comida
 2. Pedía comida
 3. Se la daba el guía o coyote
 3. Otro _____

5.17 EN LA MAYORIA DEL VIAJE, PARA DORMIR LISTED
 1. Dormía en motel
 2. Dormía en el monte
 3. Dormía en lugares publicos
 4. Pedía posada
 5. Otro _____

5.18 COMO LE REGO A LA DELEGACION MIGRATORIA
 1. Fue detenido
 2. Se entregó por cuenta propia
 3. Otro _____

5.19 HUBO ALGUN PROBLEMA AL MOMENTO DE SU DETENCION
 1. Si --- Cuál fue el problema _____
 2. No

5.20 HUBO ALGUN PROBLEMA:
 1. Durante el tránsito hacia el lugar de destino
 2. Durante el tránsito a su destino
 3. No tuvo problemas -----> Pase Pregunta 5.23

5.21 QUE PROBLEMA /RM
 1. Maltrataron físicamente o Psicológicamente
 2. Abusaron sexualmente
 3. Explotaron Sexualmente
 4. Le obligaron a consumir drogas/alcohol
 5. Accidente
 6. Estuvo Hospitalizado
 7. Estuvo en un centro de Atención a emigrantes
 8. Otro _____
 9. Ninguno

5.22 ¿QUIEN LE CAUSO EL DAÑO? _____

5.23 PRETENDE NUEVAMENTE SALIR DEL PAIS
 1. Si 2. No _____
 Porque _____

5.24 TIENE FAMILIA EN ESE PAIS
 1. Si 2. No _____> Pase Pregunta 5.27

5.25 CUANTOS PARIENTES TIENE _____

5.26 CUAL ES LA RELACION CON ESE PARIENTE /RM
 1. Padre
 2. Madre
 3. Hermanos (as)
 4. Esposa (o) compañera (o)
 5. Hijos (as)
 6. Otro pariente (abuelos, tíos, sobrinos, primos)
 7. Otros no parientes (suegro, cuñados, amigos, etc.)

5.27 COMO SE SIENTE AL REGRESAR A SU PAIS
 1. Bien 2. Mal
 Porque _____

6. FAMILIA O GRUPO DE CONVIVENCIA DEL NIÑO/NIÑA

6.1 ¿CUANTAS PERSONAS RESIDEN EN EL HOGAR DEL NIÑO/NIÑA? _____

No. de Orden	Nombre y apellidos	Relación con el Niño(a)	Sexo	Educativo años completados	Estado civil	¿Sabe leer y escribir	Nivel Educativo Alcanzado	Ultimo año aprobado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

6.2 QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL NIÑO/NIÑA _____ No. DE ORDEN _____

6.3 CUAL ES LA OCUPACION O TRABAJO QUE DESEMPEÑA EL RESPONSABLE _____

6.4 SI EL PAPÁ NO VIVE EN EL HOGAR EL ESTA VIVO 1. SI 2. NO 3. NO SABE O NO RESPONDE

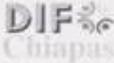
6.5 SI LA MAMÁ NO VIVE EN EL HOGAR ELLA ESTA VIVA 1. SI 2. NO 3. NO SABE O NO RESPONDE

Anexo 3

Formato de ingreso y entrevista del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas correspondiente al Albergue Temporal para Menores Migrantes y Madres con Menores Migrantes



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
 ALBERGUE TEMPORAL PARA MENORES MIGRANTES Y MADRES CON MENORES MIGRANTES**



FORMATO DE INGRESO

Fecha:		Num. De Expediente:		Hora de Ingreso:	
Nombre:			Fecha de Nacimiento:		
Edad:		Nacionalidad:		Sexo: Masc. () Fem. ()	
Fecha de aseguramiento: Menciona el lugar donde fuiste asegurado:					
Autoridad que lo asegura:					
¿Dónde estuviste asegurado?					
¿Cuántos días estuviste asegurado antes de llegar al albergue?					
Menciona acerca del trato que recibiste en el lugar donde estuviste asegurado:					
Refugio:					
Autoridad que lo canaliza:					
RASGOS FISICOS					
Color de ojos:			Color de piel:		
Color de Cabello:			Estatura:		
Tipo de nariz:			Peso:		
Tatuajes Visibles:			Complexión:		
Cicatrices visibles:					
OBJETOS PERSONALES					
DESCRIPCIÓN DE EQUIPAJE:		MOCHILA	MALETA	BOLSA	PAÑALERA
TIPO DE PRENDA	NO TRAE	1 A 5	6 A 10	MAS DE 10	
Pantalón					
Camisas o Blusas					
Ropa interior:					
Short					
Playeras					
Zapatos o Tennis					
Calcetines:					
Utensilios de Baño:					
Desodorantes:					
Loción					
Talco:					
Libros o Cuadernos:					
Dinero en Efectivo:				Ps.	Dts.
Valores	Celular				
Observaciones:					

TRABAJADORA SOCIAL

Huella Izquierda	Huella Derecha
------------------	----------------

COMITÉ DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

Son Hechos
no palabras



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
 ALBERGUE TEMPORAL PARA MENORES MIGRANTES
 Y MADRES CON MENORES MIGRANTES**



FORMATO DE ENTREVISTA SOCIOECONOMICO

HOJA 1/2

Fecha:	Num. De expediente:	Hora de ingreso	
Nacionalidad:	Nombre		
Lugar de Origen:	Estado civil:	Escolaridad:	
Religion:	Sexo:	Masc. ()	Fem. ()
Ocupacion en el lugar de origen:			
CONDICIONES ECONOMICAS DE LA VIVIENDA EN SU LUGAR DE ORIGEN			
Vives en: () Ciudad () Provincia		¿Cuál?	
Tu casa es: () Propia () Rentada () Prestada			
¿Qué tipo de vivienda tienes? () Departamento () casa sola () Compartida () Vecindad			
() Cuarto () Otros Especifica:			
TIPO DE MATERIAL DE CASA			
MATERIAL	TECHO	PISO	PAREDES
CONCRETO			
CARTON			
TABIQUE			
MADERA			
LAMINA			
TEJA			
ADOBE			
OTROS			
FAMILIA			
TIPO: () Nuclear () Compuesta () Extensa		Num de Integrantes:	
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	RELACION
			Escolaridad:
			Ocupacion
¿CON QUIEN VIVIA?			
¿QUIEN APORTABA LOS GASTOS EN LA CASA?			



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
 ALBERGUE TEMPORAL PARA MENORES MIGRANTES.
 Y MADRES CON MENORES MIGRANTES**



HOJA 2/2

FORMATO DE ENTREVISTA SOCIOECONOMICO									
ALIMENTOS									
MENCIONA LOS ALIMENTOS QUE CONSUMIAS									
Carne Rojas	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA	Pollo	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA
Pescado	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA	Leche	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA
Pan	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA	Huevos	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA
Frijoles	SI ()	NO ()	A VECES	NO ME GUSTA	Otros				
¿Cuántas comidas realizas al día?					MENOS DE 3 ()		3 ()		MAS DE 3 ()
¿Utilizabas cubiertos al comer?					SI		NO		A VECES
¿Cocinabas con gas o con leña?					GAS		LEÑA		Con que otro medio cocinas?
¿En que dormias?			CAMA CON COLCHON ()		SUELO ()		SOBRE CARTONES ()		
¿Tomabas agua?			POTABLE ()		RIO ()		POZO ()		
ANTECEDENTES DEL VIAJE									
¿Qué te motivo a viajar?					Visita a familiares ()		Pasear ()		Reunion con Padre ()
					Reunion con Madre ()		Dinero ()		Otros () Explicalo:
¿Hacia donde te dirigias?					() Mexico		Localidad ()		E.E.U.U. Localidad
¿Quien te ayudo a cruzar la frontera en Mexico?					Coyote ()		Familiares ()		Amigos () Otros ()
¿Cómo lo contactaste?					Por mi cuenta ()		Familiares ()		Amigos () Otros ()
¿Cuanto te costo el viaje? \$					¿Cómo obtuviste dinero?				
¿Qué opina tu familia de tu decisión?									
¿Cuántas con algun familiar o conocido en el lugar al que te dirigias?					SI ()		NO ()		¿Quién?
¿Cuánto tiempo pensabas quedarte en el lugar al que te dirigias?									
DURANTE EL VIAJE									
¿Cuánto Tiempo te llevo llegar de tu pais a la frontera sur de Mexico?									
¿Recuerdas el nombre del lugar por donde ingresaste a Mexico?					SI ()		NO ()		Mencionalo
¿Qué medio de transporte utilizaste para llegar de tu pais a Mexico?									
¿Con quien viajabas?									
¿En el transcurso del viaje como te alimentabas?									
¿Sufriste algun tipo de agresion durante el viaje?					SI ()		NO ()		Explicalo:
¿Cuántas veces has intentado cruzar la frontera?									
¿Cuántas Veces has sido asegurado ?									
¿Intentaras realizar de nuevo el viaje hasta lograr tu objetivo? SI ()					NO ()		¿Por qué?		
¿Cuentas con algun documento de identificacion de tu pais? Especifique:									
COMUNICACIÓN CON SU CONSULADO									
¿Has tenido comunicación con alguna autoridad de tu pais?					¿Quién?				
¿Dónde?									
Observaciones:									

TRABAJADORA SOCIAL
 CARRETERA COSTERA, ESQUINA LIBRAMIENTO SUR, S/N.
 COLONIA VIVA MEXICO, TAPACHULA, CHIAPAS

Son Hechos
 no palabras